

**UNA MIRADA A LA SITUACIÓN  
DE LA PROSTITUCIÓN INFANTIL  
Y ADOLESCENTE EN URUGUAY**

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
UNICEF Uruguay

Una mirada a la situación de la prostitución infantil  
y adolescente en Uruguay

Autora:  
Quima Oliver i Ricart

Investigación de campo:  
Dina Yael Kaganovicius

Colaborador:  
Leonardo García

Corrección de estilo:  
Cristina Dutto

Diseño y diagramación:  
Matriz Diseño

Impresión:

UNICEF Uruguay  
Bulevar Artigas 1659, Piso 12  
Montevideo, Uruguay.

ISBN: 92-806-3822-X

## Índice

Introducción .....	5
Esclavitud del siglo XXI .....	7
Cuestión de nomenclatura .....	8
Asignaturas pendientes en el marco legal .....	11
Ámbito internacional .....	13
Pasos incipientes hacia una estrategia nacional .....	15
Falta de investigación .....	18
Los datos existentes de la DNPD .....	19
Protección o castigo .....	21
INAME: estadísticas a la baja .....	25
La Línea Azul .....	29
La punta del iceberg .....	30
La tentación del turismo sexual .....	33
ONG: cuando el fenómeno va al encuentro de las organizaciones y no al revés .....	34
Experiencia de un hogar .....	38
Todo el mundo lo sabe y nadie hace nada .....	40
La visión de las veteranas “legales” .....	45
Paysandú. Intrínquilis de red .....	46
Maldonado: puerta internacional al turismo sexual .....	50
Montevideo para todos los gustos .....	55
Algunas conclusiones y propuestas .....	62
Bibliografía .....	65
Anexo	
Artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño .....	67
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía .....	67



## Introducción

Este informe es una síntesis de los resultados de una investigación que pretende aproximarse al fenómeno de la explotación sexual comercial infantil y adolescente (ESCN) en Uruguay, a través de los diferentes actores que intervienen en él de una u otra manera.

Se adoptó como objeto de estudio la prostitución de niños, niñas y adolescentes como la modalidad de explotación sexual comercial más perceptible. Esto no significa que las otras formas de abuso no merezcan o requieran igual atención. En este caso se dejaron de lado por motivos de tiempo y metodología.

Para el trabajo se recurrió a distintos tipos de fuentes informativas, que permitieron configurar un panorama desde perspectivas diversas y detectar algunas de las características que se dan en Uruguay. De todas formas, no podemos hablar de diagnóstico preciso, sino más bien de síntomas o de un estado de situación. Esto demanda tomar conciencia, ahondar en el conocimiento del fenómeno e identificar y aplicar medidas estratégicas para una efectiva prevención y, por supuesto, la erradicación de esta violación de los derechos de la infancia y la adolescencia.

La información que aquí se presenta es fruto de numerosas entrevistas a responsables y técnicos de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales del ámbito nacional y departamental. Se contó, también, con testimonios de personas en situación de prostitución (adultas y adolescentes) y de otras fuentes que proporcionaron contactos o relataron experiencias y casos. Esa información se ha plasmado en el texto para compensar la invisibilidad que caracteriza esta problemática. El estudio de campo, a través de la observación presencial en ciertas zonas clave de Montevideo, no alcanzó los resultados presumidos y deseados en un abordaje de este tipo. A falta de información directa, los artícu-

los de prensa, la bibliografía, los informes oficiales y la documentación, facilitada por investigadores que han incursionado en el tema han resultado de gran ayuda en la pretensión de dotar a este informe de la mayor amplitud y objetividad posibles.

La investigación se realizó durante los meses de agosto a octubre de 2001 y los resultados se presentaron en forma de ponencia en el Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil, celebrado en Montevideo en noviembre de ese mismo año. Ante el caudal de material disponible, se decidió elaborar un informe más amplio que incluyera testimonios e información complementaria recabada en el trabajo de campo. Esto supuso también actualizar determinados aspectos que variaron a merced de los acontecimientos posteriores y que, por su relevancia, se consideró oportuno adjuntar. La última revisión se realizó en enero del año 2003. No obstante, el informe refleja y se sustenta en la situación vigente en el 2001.

## Esclavitud del siglo XXI

Ciudad de Montevideo. Avenida 18 de Julio atestada de gente y tránsito. Son las seis de la tarde de un día laborable. Proliferan los repartidores de volantes ofreciendo plata fácil, cursos de informática o un corte de pelo. A algunos se los ve más determinados. Buscan entre la masa de transeúntes a los hombres, a los clientes potenciales de centros dedicados a la estética corporal, a los “masajes placenteros”, según reza el papelito recién entregado. Son *casas de masajes* —eufemismo con atribuciones terapéuticas, sinónimo de prostíbulo— que por lo general escapan a los márgenes de legalidad del trabajo sexual que rige en el país. Son éstos también los puntos que se señalan como las madrigueras que encubren parte de la prostitución infantil y adolescente. Ésta no es, sin embargo, la única modalidad. En las calles, en las paradas de ómnibus, en las plazas públicas o en las rutas de todo el país es posible ver jóvenes en actitud de espera de clientes. Difícil adivinar la edad exacta bajo los mantos de maquillaje o tras la estrategia desafiante de quien tiene asumidos los trucos para no delatarse ni delatar gratuitamente. Ésa es la forma más visible, la que la sociedad atina a identificar como prostitución callejera.

La explotación sexual comercial infantil y adolescente mueve dinero y, ante la displicencia de las autoridades, puede convertirse en un generador de turismo para un país. La demanda existe internacionalmente y Uruguay, a pesar de la convicción social de que “aquí nunca pasa nada”, no escapa a una práctica que en vez de disminuir cuenta con todos los elementos para crecer. Indicios y rumores hablan de redes y personas que proporcionan este tipo de servicios sexuales a clientes de alto poder adquisitivo en fiestas en residencias privadas, hoteles de lujo o estancias de turismo. Esto remite a lo que en una ocasión un diputado puso sobre el tapete al referirse a los “safaris turísticos”.

No existen actualmente datos fidedignos ni estadísticas específicas que calibren el fenómeno en su justa medida. Los que promueven la explotación sexual infantil y adolescente con fines

comerciales actúan desde la invisibilidad y es ahí donde más cuesta incursionar. Es ahí, también, donde cabe preguntarse si se trata de redes organizadas, nacionales o internacionales, o si simplemente es una manifestación excepcional y dispersa fomentada por condiciones socioeconómicas de riesgo o por falta de alternativas. En definitiva, una estrategia de supervivencia desatada por la pobreza y la marginalidad. A simple vista, ésta es la tendencia a la que las evidencias conducen, pero tampoco se puede establecer como único y exclusivo factor. Queda mucho terreno por descubrir —inaccesible, imponderable— que se enraíza en temores fundados e infundados, lejos de ser precisos. Una trama compleja de circunstancias y contextos rodea el fenómeno de la prostitución infantil y adolescente, impulsada por una inercia en la cual los mismos mecanismos sociales que la facilitan terminan ocultándola.

La explotación sexual comercial infantil y adolescente, sea cual sea su variante (pornografía, prostitución, tráfico, turismo...), es una problemática latente en la sociedad uruguaya, si bien no ocupa un lugar prioritario en la agenda social o política. Se ampara en el silencio, en la clandestinidad, en la falta de evidencias irrefutables, en la poca transparencia de los procedimientos y en la ausencia de posturas definidas para su prevención y erradicación. En consecuencia, no existen respuestas institucionales.

### **Cuestión de nomenclatura**

El trabajo sexual en el mundo de la infancia y la adolescencia afecta su dignidad humana. Es un problema ligado a estructuras económicas que vulnerabiliza a niños, niñas y adolescentes que no gozan, ni tal vez conocen, sus derechos humanos. Ni siquiera cuentan con la información mínima que les permita identificar que están siendo víctimas de explotación o reconocer a sus explotadores o abusadores. Explotación y abuso van de la mano. La diferencia sería una atribución comercial —monetaria o en especie—, es decir, un beneficio material más allá del sexual basado en una relación de poder.

La prostitución es la forma de explotación sexual más extendida —o más evidente, dada la ausencia absoluta de datos— en Uruguay. Y su existencia demuestra que aún falta mucho para proteger a la infancia y a la adolescencia contra “toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”, como dice el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Más aún cuando lo que se concebía como situación de excepción se está convirtiendo en habitual.

¿Hablamos de niños, niñas y adolescentes que se prostituyen o de niños, niñas y adolescentes prostituidos/explotados? Para concebir la problemática de la explotación sexual comercial en la población infantil y adolescente es necesario referirse a la prostitución como concepto. De acuerdo con Mansilla, podría definirse “como una modalidad de comercio del ser humano es una forma de esclavitud y como tal es un atentado contra los derechos humanos [...] Produce en quien la ejerce una situación de dependencia en la cual la aceptación de la propuesta del servicio sexual es obligatoria”.<sup>1</sup> En ese sentido habría que interpretar la prostitución como una manifestación cruda de sometimiento.

María Elena Lournaga plantea como punto de partida: “Sólo es pertinente hablar de situación de prostitución cuando se trata de un intercambio sexual que se sustenta en el reconocimiento del ‘valor’ del servicio que se ofrece. Es decir, que para que exista prostitución la persona prostituida tiene que ser reconocida como mínimo con *estatus de mercancía*”. Sin embargo, señala: “Es necesario admitir situaciones de promiscuidad extrema, marginación y devaluación casi absoluta de la autoestima donde la persona ni siquiera se reconoce o es reconocida como ‘mercancía con valor’ [...] parece necesario distinguir a los menores en situación de promiscuidad absoluta de quienes se en-

---

<sup>1</sup> María Eugenia Mansilla: “La prostitución infantil: una forma de maltrato. Análisis de situación y propuestas de atención en el Perú”, en *Explotación sexual de niñas y jóvenes en América Latina*, BICE, Buenos Aires, 1991, p. 34.

cuentran en situación de prostitución”.<sup>2</sup> Esta concepción coincide con la visión de algunos entrevistados de este informe que definen la explotación sexual comercial de niños y adolescentes como promiscuidad y no como prostitución.

Es más pertinente señalar que el niño, niña o adolescente es prostituido, con lo cual estamos diferenciando la problemática específica del menor de edad —que necesita referentes de socialización para definir su modelo de vida y su escala de valores— de la problemática general de la prostitución de adultos. Éstos posiblemente son más conscientes de lo que implican sus actos aun cuando no necesariamente tienen la capacidad para oponerse. La prostitución infantil y adolescente es una situación de alto riesgo psicosocial o, en términos de UNICEF, una circunstancia especialmente difícil.

Los niños y adolescentes son víctimas. A decir de Mansilla: “se han visto involucrados en la prostitución por adultos que saben perfectamente qué están haciendo al ejercer presión psíquica y física en los menores para lograr fines de lucro, y/o por los que ‘desean’ y exigen satisfacer sus instintos sexuales sin considerar las necesidades propias de la niñez”. Consecuentemente, “son también prostituidos por el conjunto social que, conforme a la doble moral vigente, reprime-castiga a los menores que se encuentran incurso en actos de prostitución y no cuenta con los mecanismos punitivos necesarios para castigar más bien al adulto que induce, obliga o usa sexualmente al niño”.<sup>3</sup>

El estigma (entendido como “la situación del individuo inhabilitado para una plena aceptación social”)<sup>4</sup> inherente a la prostitución hace estragos en niños y adolescentes porque ellos están en una fase de formación de su identidad que quedará marcada de por vida. Por eso, cuando se define la prostitución

---

<sup>2</sup> María Elena Lurnaga: *Uruguay adolescente. Prostitución de adolescentes y niños. Aproximación a un diagnóstico*, Trilce, Montevideo, 1995, p. 26.

<sup>3</sup> Mansilla: o. cit., p. 36.

<sup>4</sup> E. Goffman, *Estigma*, Amorrortu, Buenos Aires, 1995 (1970), citado en Lurnaga: o. cit., p. 30.

infantil y adolescente hay que hacer hincapié en esa cuota de responsabilidad fundamental del adulto que contrata u ofrece los servicios del menor de edad. Cuanto más joven es la víctima, mayor es la vulnerabilidad y la necesidad de protección.

Una fuente parlamentaria del Partido Nacional indica que en Uruguay: “la prostitución desde el punto de vista económico no es lo que más salta a los ojos. No es lo que tenemos. Lo que existe es el intercambio sexual como modo de vida en determinada capa de la sociedad”. Y, en cualquier caso, considera que no es pertinente hablar de prostitución, sino de “niños prostituidos, porque hasta con el nombre estigmatizás a quien, en definitiva, ni siquiera sabe lo que está haciendo”. Para la diputada socialista Daisy Tourné, “no son los niños o niñas que se prostituyen: los prostituyen”.

### **Asignaturas pendientes en el marco legal**

La legislación uruguaya no considera que la prostitución sea delito, pero sí el proxenetismo. La prostitución está reglamentada por la ley 8.080 de 1927, el decreto reglamentario de 1928 y las modificaciones introducidas por la ley 16.707 de Seguridad Ciudadana de 1995.

El ejercicio de la prostitución es legal en mujeres mayores de edad siempre y cuando se realice en locales autorizados para tal fin, los prostíbulos. Quienes la ejerzan deben registrarse en el Ministerio de Salud Pública y en el Ministerio del Interior, con lo cual se les da una libreta que las habilita para trabajar. Cada dos semanas tienen que someterse a un control sanitario obligatorio y no pueden obtener el carné de buena conducta a menos que se casen o abandonen la prostitución. Como trabajadoras sexuales están agremiadas en la Asociación de Meretrices del Uruguay (AMEPU). La prostitución masculina y la de mujeres menores de edad es clandestina, así como el ejercicio en la calle. En caso de que una persona sea detenida,

es fichada y obligada a pasar un examen médico (González, 2000).<sup>5</sup>

En cuanto a la prostitución infantil y adolescente, no existe legislación interna específica, lo que conduce a cierta ambigüedad de interpretación. La Constitución en su artículo 41 determina que el cuidado y la educación de los hijos es un deber y derecho de los padres y que “la ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y la juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso”. La ley 8.080 de 1927 establece la responsabilidad por parte de los encargados de la guarda de un menor de edad de impedir el ejercicio de la prostitución de los hijos si les es comunicado el hecho por la policía.

El Código Penal no contempla específicamente la prostitución, la pornografía o el tráfico infantil, aunque sí están tipificados, como delitos vinculados con la explotación sexual, la violación, la corrupción, el atentado violento y el ultraje público al pudor. Con todo, en 1995, la ley 16.707 de Seguridad Ciudadana introdujo dos cambios importantes al respecto. Por un lado, con relación al delito de violación, se disminuyó la edad de consentimiento para las relaciones sexuales de 15 a 12 años. Por el otro, se amplió la definición de proxenetismo (modificando la ley 8.080) y ahora la conducta penalmente perseguible se define en términos de “el que con ánimo de lucro, induzca o determine a otro al ejercicio de la prostitución, sea en el país o en el extranjero”. Añade como agravante que la víctima sea menor de 18 años, y no 14 años como se establecía hasta ese momento.

---

<sup>5</sup> Mariana González: *Violencia y explotación sexual contra niños y niñas en América Latina y el Caribe*, IIN, Montevideo, 2000, p. 457.

## Ámbito internacional

- Uruguay ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque hoy su legislación todavía no está sintonizada con los preceptos de la CDN y sigue rigiendo el Código del Niño del año 1934. La CDN en su artículo 34 establece que el Estado debe proteger al niño contra toda forma de explotación y abuso sexual. Para ello tomará las medidas necesarias con el fin de impedir la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal y evitar que sea explotado en la prostitución u otras prácticas ilegales, así como en espectáculos y materiales pornográficos.

- En setiembre de 2002 se aprobó el Protocolo facultativo<sup>6</sup> a la Convención sobre la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil, el cual significa un paso importante para fortalecer el cumplimiento de la ley en contra de los responsables del abuso. Los preceptos de este documento definen —por primera vez en un acuerdo internacional— los términos de *venta de niños*, *prostitución infantil* y *pornografía infantil* y requieren que estos abusos sean considerados actos criminales. Además, establece términos más estrictos y claros en cuanto a jurisdicción y extradición para asegurar mejor que los acusados puedan ser procesados sin tener en cuenta dónde son hallados. Incluye también amplias disposiciones para la cooperación internacional entre las naciones, que ayuden a las víctimas a recibir protección y auxilio.

- En marzo de 2001, a través de la ley 17.298, se ratificó el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, que estipula como tales “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas” y solicita medidas para su erradicación.

---

<sup>6</sup> Protocolo facultativo: Es un instrumento jurídico internacional que establece derechos y obligaciones adicionales en el marco de un tratado, pero es de carácter independiente y está sujeto a una ratificación independiente.

- También figura como país que adoptó la Declaración y Agenda para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (ESCN) que tuvo lugar en Estocolmo en 1996. Los gobiernos se comprometieron a elaborar agendas nacionales, planes de acción, bases de datos y designar puntos focales para el año 2000, contemplando medidas integradas para combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, en el caso de Uruguay el inventario de los avances para implementar la Declaración de Estocolmo fue nulo.

- En febrero de 2001 se celebró en Costa Rica la Consulta Regional sobre Violencia Sexual hacia los Niños, Niñas y Adolescentes, donde se consensuó una postura latinoamericana en preparación para el Segundo Congreso Mundial en Japón. Ahí se señaló que sólo 7 de los 22 países latinoamericanos firmantes de la Declaración de Estocolmo habían desarrollado un Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes (si bien ningún gobierno había asignado suficientes recursos económicos y técnicos para su implementación). Uruguay no estuvo representado en esa reunión.

- Por supuesto, Uruguay estuvo presente en el Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil que se celebró en Montevideo en noviembre de 2001, aunque, una vez más, se constató la necesidad de promover avances en esta materia. Por eso, un mes después, al asistir en Yokohama al Segundo Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial Infantil sin un plan de acción para la erradicación de esta problemática en el país, provocó un llamado de atención a las autoridades correspondientes. Habida cuenta de ello, en abril de 2002 el directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME) convocó a las organizaciones no gubernamentales con una trayectoria de trabajo en la problemática de la explotación sexual en el país, para que elaboraran un documento como base para el diseño de un Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Uruguay.

## Pasos incipientes hacia una estrategia nacional

Indudablemente, las iniciativas imprescindibles para proteger a la niñez y la adolescencia de la explotación sexual comercial son obstaculizadas por leyes inadecuadas y por el descuido en el cumplimiento de los tratados internacionales. Según el cuarto informe sobre la implementación de la Agenda de Acción como seguimiento al Congreso Mundial contra la ESCN de Estocolmo (1999-2000), en Uruguay “se realizan esfuerzos por desarrollar legislación específica sobre ESCN. La legislación existente consiste en diversas enmiendas al Código Penal de 1934 que no son específicas de la niñez. Una nueva Ley de la Niñez aún espera su aprobación por parte del Parlamento y se espera incluir en ella una enmienda sobre niñez y violencia sexual”.<sup>7</sup>

A los efectos de investigar, diagnosticar, evaluar y elaborar una estrategia para enfrentar el problema de la prostitución infantil se creó en el año 2001, a iniciativa del Instituto Nacional del Menor (INAME), la Comisión Interinstitucional de Prevención y Protección de la Infancia sobre Explotación Sexual de Menores. Se trataba de un grupo multidisciplinario presidido por el INAME e integrado por distintos organismos: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Suprema Corte de Justicia, Fiscalía de Corte, organizaciones no gubernamentales, Instituto Interamericano del Niño y UNICEF, entre otros.

Ante el vacío de medidas, la comisión se proponía conocer el alcance de la realidad con el objetivo de sistematizar la información disponible en cada organismo y diseñar un plan de acción a corto plazo, así como realizar investigaciones y trabajos de campo que permitieran desarrollar políticas preventivas. La comisión manifestó preocupación por la explotación sexual de niños y adolescentes y consideró necesario aunar esfuerzos en la protección de sus derechos. Aun así, más allá de sus declaradas intenciones, los resultados no hicieron mella en el abordaje del fenómeno.

---

<sup>7</sup> ECPAT Internacional: *Mirando hacia atrás (1999-2000)*, Bangkok, 2000, p.73.

Una de las primeras acciones fue proponer a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores la inclusión de una enmienda relativa a la infancia en el proyecto de ley sobre la regulación del trabajo sexual en adultos. La comisión objetaba la ausencia de referencias claras a la protección del menor de edad y al aprovechamiento que se hace de él en prácticas sexuales. Una de las integrantes del directorio del INAME, Stella López, apuntaba que hay que resaltar la importancia del proyecto sobre trabajo sexual: “porque consideramos que en el Código de la Niñez y la Adolescencia existe como un vacío legal en lo que hace a explotación y al abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes”.<sup>8</sup> No obstante, la propuesta no prosperó y se acordó incorporar esas sugerencias a otro proyecto de ley referido a la prohibición de dicho trabajo en niños y adolescentes.

Las modificaciones planteadas por la Comisión Interinstitucional tornaban más severas las penas previstas en el proyecto de ley que busca reglamentar el ejercicio de la prostitución. Por otro lado, solicitaba mayor contundencia a la hora de prohibir el empleo de menores de edad en locales donde se ejerza la prostitución y sanciones más rigurosas para quienes violen esta disposición. Otro de sus aportes consistía en diferenciar entre prostíbulos y casas de masajes, entendiendo que éstas sólo deben dedicarse a actividades terapéuticas y especificar cuál es la autoridad controladora para cada caso (bajo el control del Ministerio de Salud Pública, las casas de masajes y bajo las Jefaturas de Policía departamentales los prostíbulos).

La comisión consideraba en su argumentación que las penas económicas que se aplican a los propietarios de los establecimientos son poco significativas. Está demostrado — por trabajos realizados en años anteriores — que se trata de negocios en manos de unos pocos y que las multas dispuestas por la ley ni los afectan ni contribuyen a lo que se pretende evitar (al contrario, más bien propician correr el riesgo por las amplias ganancias que brinda este tipo de actividad). En este sentido, el grupo proponía que

---

<sup>8</sup> Versión taquigráfica de la sesión del día 31 de julio de 2001 ante la Comisión de Salud Pública del Senado.

debía hacerse todo lo posible para desalentar las situaciones que determinan esta forma de explotación.

Advertía también, como una preocupación más, sobre el empleo de menores de 18 años en la difusión publicitaria de estos establecimientos, con el fin de captar a personas de su edad. “Hoy es posible observar a lo largo de 18 de Julio a numerosos jóvenes cumpliendo esa actividad. No es porque sí que usan a los jóvenes [...] verán que ellos se dirigen a determinados grupos, a sus pares. Por eso seguimos insistiendo que se trata de una forma de vincular a los adolescentes al ejercicio del trabajo sexual”, manifestó la directora de la Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD) ante la Comisión de Salud Pública del Senado. Y añadía: “La previsión del ingreso implica que no va a tener ninguna justificación si va una inspección y encuentra a un menor. No se aceptará la justificación de que se trata del cadete del bar que vino a traer el café con leche [...] La sociedad debe ser totalmente tajante no admitiendo ninguna posibilidad para que los menores estén en esos lugares”.

En otra intervención en julio de 2001, la Comisión Intersectorial informó en el Parlamento de la existencia de 83 casas de masajes en Montevideo, la mayoría de ellas cercanas a centros educativos, “que aprovechan o estimulan la utilización de menores”.<sup>9</sup> El censo realizado constató que “de esos 83 establecimientos, alrededor de 30 trabajaban mediante un sistema de celulares a efectos de hacer el contacto y, posteriormente, los niños y adolescentes involucrados concurrían a domicilios particulares a ejercer este trabajo”.<sup>10</sup>

Con la mirada puesta en la temporada veraniega de 2001, la comisión decidió lanzar una campaña de sensibilización para combatir el turismo sexual infantil y adolescente que, según declaró la integrante del directorio del INAME, “se está convirtiendo en habitual en las zonas costeras de Canelones y Maldonado”.<sup>11</sup> Estaba previsto que la acción se basara en tres líneas concretas:

---

<sup>9</sup> Diario *La República*, Montevideo, julio de 2001.

<sup>10</sup> Versión taquigráfica de la sesión del día 31 de julio de 2001 ante la Comisión de Salud Pública del Senado.

<sup>11</sup> *Ibídem*.

implementación de medidas de protección, sensibilización de la industria turística y campaña de sensibilización al usuario.

Para la responsable de la DNPD, Graciela López, Uruguay es un país endeble por su tamaño y por estar ubicado entre dos grandes naciones donde la problemática de la explotación sexual comercial es muy significativa. Como receptor de turismo —apuntaba en la entrevista—, provoca que la demanda esté siempre presente. López concibe que la explotación sexual comercial infantil y adolescente es un problema social y económico que se da en el litoral y en las fronteras terrestres.

El quinto informe de ECPAT (2000-2001) destaca la iniciativa del INAME de crear esta comisión como “un indicio de que el gobierno uruguayo finalmente ha comenzado a tomar medidas, aunque sea la primera, para abordar el problema”.<sup>12</sup> La información proporcionada por BICE y la Casa de los Niños corrobora que la explotación sexual infantil se aborda únicamente de manera indirecta “a través de programas que se centran en el maltrato, abuso, ausentismo escolar, trabajo infantil y niñez de la calle”. A la limitación de recursos de las ONG hay que añadir la negación de la existencia de prostitución infantil en Uruguay como factores que dificultan la concreción de acciones. Es evidente, concluye el informe, que el gobierno no ha cumplido con los compromisos adquiridos en Estocolmo y “que se necesitan programas especializados y capacitación para abordar la ESCN en este país”.

### **Falta de investigación**

La Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD) es un órgano de jurisdicción nacional dependiente del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior. Entre sus áreas de trabajo se encuentra la protección a la infancia y a la adolescencia, a la mujer y a la familia, a las víctimas del delito y la prevención de conductas delictivas.

---

<sup>12</sup> ECPAT Internacional: *Cinco años después de Estocolmo (200-2001)*, Bangkok, 2001, p.89.

Desde esta institución se identifican los centros de turismo nacional como puntos proclives para la prostitución infantil y adolescente, aunque se reconoce la dificultad de realizar una investigación para corroborarlo. Sin embargo, se apunta que, como resultado de las pocas incursiones que se han hecho en el tema, no se detecta la presencia de una organización de envergadura.

La directora, Graciela López, sostiene que se carece de elementos desde el punto de vista jurídico (refiriéndose a la figura del agente encubierto) para llevar a cabo una investigación: “Esto limita toda acción a un ejercicio de observación y a la información eventual que se recibe”. Reconoce que hay desconocimiento y que no alcanza con la sospecha. “El tema es que las cosas hay que probarlas para que en un Estado de Derecho se puedan tomar las medidas necesarias”, asevera.

Entre las causas del fenómeno de la explotación sexual comercial infantil y adolescente, alude a la situación económica que funciona como generadora de ofertas, por un lado, y a la demanda como un factor propiciador siempre presente, por el otro. López reconoce que la línea de actuación adecuada es trabajar en positivo desde el punto de vista del fortalecimiento de las adolescentes, a través de la efectivización de los derechos. Propone, por otro lado, una interacción con el ámbito turístico: “un esfuerzo común para trabajar en la prevención y promoción de derechos y buscar salidas para las personas en situación de vulnerabilidad, aportar alternativas al uso del cuerpo para satisfacción de una necesidad, más allá de quien elija como opción ese camino”. Eso, dice, depende “de la formación y de las herramientas que el o la adolescente haya captado durante su desarrollo”.

### **Los datos existentes de la DNPD**

La DNPD no dispone de datos fiables y actúa sistematizando información derivada. La información cuantitativa es mínima, no está contrastada y procede de los departamentos del país cuyas

jefaturas de Policía intervinieron en procedimientos por casos de presumible prostitución. Sin embargo, a criterio de Graciela López, la prostitución, para que fuera efectivamente considerada como tal, debería ser calificada por un juez, garantía que no sabe si se respetó en esas situaciones.

En el año 2000 constan 4 casos de adolescentes (3 en Maldonado y 1 en Flores) y en Montevideo figuran 11 denuncias. Todos estos casos llegaron a comisarías comunes y no a unidades especializadas. Y, según explica, no hubo procesamientos “porque lo que los jueces en general deciden es entregar al o la adolescente a la familia o, eventualmente, solicitan la intervención del Instituto Nacional del Menor” (bajo proceso de amparo). López identifica estos datos como “la punta del iceberg, los hechos más llamativos que de algún modo se vincularon con algún otro episodio y dieron lugar a intervención policial”. Existe conciencia del peligro potencial pero, al mismo tiempo, hay incertidumbre de cómo responder de forma efectiva, agravada por ese desconocimiento del fenómeno.

La DNPD carece de un proyecto específico para combatir la prostitución: “No es que no tengamos un proyecto en forma institucional, sino que en realidad la prostitución forma parte, especialmente, de la vulnerabilidad adolescente y de la satisfacción de una necesidad. Aparece vinculado a la situación de calle, a la deserción escolar, a los asentamientos, a la pobreza”, argumenta la entrevistada.

Ante la detección de un caso se busca el apoyo del INAME con el fin de ofrecerle al o a la adolescente una opción alternativa. Encauzado a través del Instituto, que tiene un área especial en el tema, “se ha logrado que abandonen la actividad y finalicen su ciclo escolar o se incorporen a una actividad de trabajo”, añade la fuente. Otra línea de apoyo es la orientación laboral a través del Centro de Capacitación y Producción (CECAP, institución educativa dependiente del Ministerio de Educación y Cultura), dado que las adolescentes en esta situación suelen ser desertoras del sistema educativo. En definitiva, desde el área preventiva de la

DNPD se pretende incidir en la búsqueda de soluciones hacia la erradicación del trabajo infantil y adolescente, y en la orientación para el cuidado de la salud.

Algunas organizaciones no gubernamentales cuestionan el alcance de las intervenciones del Ministerio del Interior en esta materia, ya que, por sus atribuciones como aparato de control del Estado, no le correspondería asumir la ejecución de políticas sociales sino circunscribirse a las competencias estrictamente de carácter policial. Según estas fuentes, la intervención social requiere de una capacitación específica y de una definición muy clara del marco de los derechos, con los que no cuenta el Ministerio del Interior, dado que tampoco éste es su objetivo. Como consecuencia de esa trasgresión de asignaciones, se arguye que su ejercicio fluctúa entre el control de la situación irregular y la protección integral de la infancia y la adolescencia.

### **Protección o castigo**

De las entrevistas realizadas para este trabajo se desprende la opinión sobre cierta ineficacia de las actuaciones policiales y judiciales, sus limitaciones y complicidades. Existe una ambigüedad normativa que se mezcla con relatos de intervenciones poco rigurosas en términos de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

¿Qué sucede con un menor de edad en situación de prostitución? De acuerdo con la Constitución, sólo se puede detener a una persona (cualquiera sea su edad) si es sorprendida en flagrancia o si media una orden judicial. La prostitución no es considerada un delito en Uruguay, pero atribuida a un menor de edad en la calle se interpreta como una situación de riesgo y/o abandono, por la cual es detenido. La forma de proceder en la práctica es ambigua. Una vez realizado el interrogatorio primario para ratificar la situación, el menor de edad es entregado a la Comisaría de Menores y de ahí al Juzgado de Menores o, en algunos casos, se

da cuenta directamente a la Justicia. Es el juez quien decreta devolverlo a la familia o derivarlo al INAME como medida de protección.

La cuestión sería desde qué perspectiva se determina el ejercicio de prostitución, por una parte, y cómo se procede cuando es una condición no contemplada por la normativa. Ante este vacío y a falta de un Código de la Niñez y de la Adolescencia actualizado según los preceptos de la CDN, se impone la discrecionalidad en el método de proceder. Se plantea aquí, también, hasta dónde llega la legitimidad de una detención. En principio, la respuesta debería ser que no se trata de un infractor sino de una víctima.

Es evidente que lo que expone a niños, niñas y adolescentes a cualquier forma de abuso son las condiciones que aumentan su vulnerabilidad. Si la prostitución no es un delito, un menor de edad resulta más víctima porque es más vulnerable, porque tiene menos recursos para defenderse. “Nuestro tema es ese menor en situación de riesgo, objeto de proxenetismo de un mayor, que necesita apoyo y ser derivado, porque el juez no es un asistente social”, comenta una fiscal. “Hay muchos casos que no son prostituidos pero están a un paso de serlo. La solución pasa por la prevención. Trabajar con los grupos marginales es prevenir, es decir, evitar la potencial prostitución infantil y adolescente”, apunta.

En opinión del diputado Jorge Orrico (FA-EP), el sistema punitivo uruguayo es mucho más garantista con respecto a los adultos que con los menores de edad, “al punto de que ni siquiera hay claramente establecido un procedimiento [...] Pero todo esto está enmarcado dentro de una sociedad que cada vez se transforma más en una sociedad represiva, porque no se atiende a la verdadera causa de los fenómenos sino apenas a su superficie”. Comenta que al solicitar al Ministerio del Interior un informe sobre menores de edad en conflicto con la ley, se encontró que incluían a “los violados —víctimas, sujetos pasivos—, junto a casos de hurto, o sea, sujetos activos”.

En el Poder Judicial prima la percepción, según una fuente oficial, de que llegan pocos casos y de que tampoco ha habido interés en investigar. “Pienso que debe haber muchos más. De un procedimiento de investigación bastante triste que se hizo una vez para ver si había chiquilines menores en algunas casas de masajes, no se pescó nada”, comenta la fiscal. Junto a la falta de investigación prevalece la reticencia de las propias víctimas: “Están siendo explotadas, lo usan como medio de trabajo y no lo van a denunciar. Están inmersos en la explotación. Es difícil, salvo que una tercera persona haga la denuncia o que la policía lo detecte, investigue y lo presente como denuncia en el juzgado”.

*Son casos vinculados a situaciones como la de una familia que supuestamente prostituía a sus tres niñas: los adultos las mandaban a la casa de un vecino y éste les daba comestibles a cambio. O el de una madre que ofrecía los servicios de su hija por 500 pesos. El Juzgado le devolvió a la niña aun con la sospecha de que se repetiría la situación.*

*El riesgo de la práctica policial y judicial es que, con el fin de recabar pruebas, se termine revictimizando al o a la menor de edad. Algunos operadores judiciales reconocen ese derecho pero arguyen que puede ir en detrimento de la obtención de información de primera mano, lo que impide la persecución de adultos responsables que lucran con la explotación.*

La propuesta del parlamentario Jorge Orrico es evitar la victimización a través de las incorporaciones al Código de la Niñez y la adopción de medidas tendientes a la integración social, procurando eludir la fase institucional. “Lograr actuar antes a través de ciertos mecanismos, prevenir y especializar en materia de infancia y adolescencia a los que trabajan con esta población”, señala. Para erradicar la prostitución infantil y adolescente el diputado considera imprescindible luchar contra la miseria: “El Estado debiera ocupar un papel orientador y el papel activo debiera estar a cargo de la sociedad civil organizada”.

Otra fuente de la Fiscalía defiende que la norma de derecho internacional es superior a la ley común y que en temas de infancia y adolescencia tiene que primar la Convención sobre los Derechos

del Niño. Critica que la justicia uruguaya se siga rigiendo por el Código del Niño de 1934, basado en una doctrina que es contraria a la CDN. Esto, dice, “provoca que haya dos normativas que se oponen y que no se sabe bien cómo manejar”. Ante el dilema, se inclina por aplicar la CDN y dejar de lado el viejo código. Sin duda, “hace falta aprobar el código por el que estamos trabajando tanto. Es un instrumento muy rico que se acompasa más a los tiempos y a la Convención”. Constata también una falta de formación sobre los derechos de los niños y adolescentes entre el personal del Poder Judicial y del Ministerio Público, ya que “hay quienes prácticamente no conocen la CDN o les cuesta aplicarla”.

“La solución de los conflictos sociales no pasa por las normas; que haya un plus de normas no quiere decir que la situación cambie”, sostiene la misma fuente. Cree que con la normativa existente se puede investigar la explotación sexual infantil y adolescente. El problema es “si hay intereses y a quiénes tocamos si investigamos”. Le consta, empero, que son situaciones que no están a la vista y que es difícil llegar a denunciar.

Según fuentes del Departamento de Orden Público, no es notoria la presencia de menores de edad en situación de prostitución callejera “visible” y se niega la existencia de redes. No obstante, se reconoce que se puede dar en mayor grado en barrios o zonas en situación de desventaja social donde la policía no ingresa, lo que justificaría los rumores aun con la dificultad de constatarlos. Las detenciones, de acuerdo con esta información, no superan los siete casos al año y algunos de ellos son reincidentes. Se trata tanto de hombres como de mujeres y, por lo general, mayores de 14 años. Es excepcional, señalan, que la policía detecte casos de menores de 13 años; esta extendida percepción social está contagiada de una especie de “mito”. Algo parecido ocurre con la figura del proxeneta, que consideran que “ha perdido fuerza porque el modo de operar de la explotación sexual no es como antes”. En cuanto al procedimiento, se relata que cuando se detiene a un menor de edad en situación de prostitución se lo conduce de inmediato al Juzgado: “La policía actúa de intermediario

entre la calle y el juez, quien decidirá si lo deriva al INAME o lo devuelve a la familia, ya que la prostitución no es delito”.

En la Comisaría de la Mujer y la Familia de Montevideo informaron no tener denuncias de este tipo. Sí por abuso, pero no por presunta explotación sexual comercial. Por su parte, la Comisaría del Menor actúa directamente en los casos de prostitución infantil cuando media una denuncia concreta, de allí que su intervención en esta problemática no sea una constante. Sin embargo, la Dirección de Orden Público declara que les deriva rutinariamente menores de edad que son sorprendidas en la vía pública “actuando como meretrices”.

### **INAME: estadísticas a la baja**

Según figura en el estudio *Prostitución de adolescentes y niños. Aproximación a un diagnóstico*, con relación a los datos del INAME: “el número de adolescentes mujeres con ingreso explícito por prostitución fue de 27 en 1991 (19,2%) y 8 en 1993 (7,2%). Sin embargo, la prostitución se da asociada a otras conductas en la adolescencia, por lo que si se tiene en cuenta la suma de adolescentes que reúnen otras causales asociadas a prostitución el número es mucho mayor”.<sup>13</sup> Según este criterio, entre enero y octubre de 1991 el 48,5% de los ingresos estuvo asociado a conductas de prostitución y en 1993 fue del 28,2%. Se destaca ahí también la disminución de la edad: mientras que la mayoría de casos asociados a la prostitución en 1991 correspondía a adolescentes de 16 años, en 1993 el número era mayor en mujeres de 14 años.<sup>14</sup>

De un informe de Naciones Unidas<sup>15</sup> de 1998 se extrae que el comportamiento de la causal de ingreso por prostitución adolescente había ido descendiendo. Tomando como base 100% en

---

<sup>13</sup> Lournaga: o. cit., p. 39

<sup>14</sup> Ibídem, p. 40.

<sup>15</sup> Naciones Unidas: *Uruguay. Perfil del país*, Montevideo, 1998.

1992, en 1993 se registró un 15% menos, en 1994 y 1995 alcanzó un 50% menos y volvió a repuntar en 1996, con un 30% menos. Esta tendencia se mantenía en los tramos etarios de adolescentes de 13 a 17 años, con el 90% de los ingresos, y el tramo de 10 a 12 años, con el 10% restante. Es preciso aclarar, señala el informe, que “en la tipificación de ingreso por causal prostitución deben existir evidencias suficientes y que, además, hay una inclinación a la protección institucional contra el estigma que genera esta tipificación. Esto genera subregistros, por lo cual no se sabe exactamente a cuánto asciende”.<sup>16</sup>

A finales de 2001, los datos sobre la cantidad de adolescentes ingresados al INAME con causal prostitución no eran relevantes y confirmaban esa mencionada tendencia al descenso (9 en 1995, 14 en 1996, 9 en 1997, 6 en 1998, 3 en 1999 y 3 en 2000). Lejos de demostrar que es una realidad social en descenso, la justificación institucional es que ello se debe a la renuencia de los actores involucrados (juez e INAME) a la utilización de esta causal por considerarla estigmatizante. Según información de la institución, a partir de 1996 se incorporó la protección integral que emana de la CDN a la praxis cotidiana, respondiendo a un cambio de paradigma respecto a la visualización y el cuidado de los niños y adolescentes. Es en este sentido que se considera al o a la adolescente víctima de la situación y no como una falta de conducta o desviación de la norma.

Hay que tener en cuenta que no siempre es el ejercicio de la prostitución lo que motiva el ingreso del o de la adolescente a la institución, sino que en la mayoría de los casos esta práctica es detectada por los equipos en el transcurso de su atención. “Quizás las causas del ingreso sean otras y la prostitución una consecuencia. Por eso, la información disponible es muy poca. Es en el estudio de los técnicos donde se recaba la información; en el ingreso es mucho más difícil”, comenta una fuente de la institución. Asimismo se constata que, como estrategia de supervivencia, la prostitución está asociada a factores económicos, a núcleos familiares en riesgo, al abandono del hogar y a la vagancia, entre otros.

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 159.

Más allá de estos datos, se evidencia que el Instituto no cuenta con una propuesta para tratar a las víctimas de este tipo de explotación sexual. Sin embargo, la parlamentaria nacionalista Beatriz Argimón sostiene que, ante un caso de prostitución, “el sistema reacciona”. No comparte la misma opinión la diputada socialista Daisy Tourné, quien considera que “el INAME tiene que adecuar su funcionamiento a estos sucesos. Recuerdo que un altísimo porcentaje de las chiquilinas que estaba en el INAME había sido abusada sexualmente o había sido prostituida y eso hay que frenarlo”. Trabajadores sociales consultados para este informe ponen el acento en la conveniencia de evaluar cómo proceder con adolescentes en estas circunstancias dentro de la institución porque, como señalaba contundentemente uno de ellos: “la situación del menor de edad en el INAME es peor que la que vive afuera”.

A modo de deducción general, no hay interacción ni coordinación entre instituciones al respecto. Una técnica del INAME confirmó que había adolescentes en su centro que habían sido detenidas por alguna infracción y entonces se descubría su vinculación con la prostitución. Otras —comentó— habían terminado ingresadas en el centro porque no habían llegado a un acuerdo con la policía de ceder al intercambio sexual para que no las detuvieran y las internaran. La referencia a cierta extorsión sexual policial se reitera en varios testimonios. Asimismo, hizo referencia al caso de unas adolescentes de 15 años a quienes se les aplicaron medidas de seguridad al haber sido amenazadas en la Jefatura de Policía de Montevideo por un suceso que salió a la luz pública, en el cual estaban implicados algunos funcionarios policiales.

Esta entrevistada explicó que se trata de adolescentes que ejercen la prostitución como medio de supervivencia: “se fugan del domicilio familiar y, a veces, forman bandas entre ellas. La misma situación de calle las lleva a probar en la prostitución”. Pero, más allá de esta afirmación, no tiene constancia de la existencia de una organización. “Lo que pasa en este país es que se detiene a las jóvenes para protegerlas y, en vez de encarcelar al adulto, se penaliza a la joven. El tema es que todos estos fenómenos no se quieren ver socialmente; se ocultan. En lugar de idear proyec-

tos que trabajen con la prostitución en la calle, se detiene a las chicas”, insistió.

En el polo opuesto, otra profesional del INAME se asombró de la escasez de información sobre el tema, de que no haya casos detectados en la institución y de que las adolescentes que se encuentran en esa situación no sean ingresadas al centro. El motivo es que “detrás están las familias y ellas son las que mantienen a las familias”. Según explicó, muchas de las jóvenes incursionan circunstancialmente en el mundo de la prostitución como forma de supervivencia pero no como comercio sexual. Entre sus experiencias relató el caso de una adolescente de 13 años que durante las entrevistas presentaba claros indicios de prostitución, pero que no consiguieron confirmarlos y terminó fugándose del centro: “Proporcionaba información muy difusa y sabía cómo marear al equipo. El secreto y el estigma no ayudan. No te lo van a decir nunca porque entre ellas el prostituirse está mal visto. Prefieren ser *chorras*”.

Mencionó otros casos de su conocimiento: una chica que ejercía por su cuenta y acabó detenida, y otra de 13 años de Maldonado a quien la madre obligaba a prostituirse, lo que se descubrió en la pesquisa al ser detenida. “El mecanismo es que ingresen en el INAME, y acá no ingresan”. Denunció que no hay un seguimiento y que, ante la constatación de experiencias de prostitución ocasional, no se indaga para averiguar qué hay detrás. Adujo las dificultades para reunir los elementos suficientes de comprobación: “Sospechamos de la relación de una niña de 14 años con un adulto de 31 años. Se lo citó y se presentó diciendo que la amaba. Pero no se pudo actuar”.

Una psicóloga vinculada a la institución prefiere evitar el término *prostitución* y se inclina por definirlo como “conductas promiscuas”. “Es la forma de conseguir dinero mientras están en la calle; ni siquiera dinero, de repente un escape con el mismo grupo de pares, pero no es prostitución”, asevera. “Las prostitutas no llegan al INAME, están muy protegidas. Si son redes, están protegidas, y si está la policía o la familia atrás, no se descubre, las cuidan”.

## La Línea Azul

El Instituto Nacional del Menor, como órgano administrativo en materia de infancia y adolescencia, debe regirse por los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Línea Azul es un instrumento que surge del INAME en 1999 en función del interés superior del niño que pueda estar siendo víctima de una situación abusiva. Su objetivo general es brindar un servicio de atención telefónica de acceso gratuito con el fin de recibir, informar, orientar e intervenir rápidamente ante el conocimiento de situaciones de maltrato y amenaza o violación de niños y jóvenes.

Fuentes del servicio manifestaron haber recibido algunas denuncias sobre prostitución infantil o adolescente incluidas dentro de la condición de abuso sexual (3% de todas las denuncias desde enero de 1999 hasta setiembre de 2001). En ellas se identifica a la madre o al adulto como la o el *maltratante*, por ser quien permite que la persona menor de edad esté en situación de prostitución. No obstante, la prostitución no está discriminada del abuso como una categoría diferente y, por tanto, no se dispone de ninguna estadística. Dentro del maltrato físico plantean, explica la fuente, que una madre obliga a la hija a trabajar sexualmente o que una joven de 12 años está viviendo con un hombre de 50 y la madre lo tolera o incluso lo aprueba. “Se puede pensar que es explotación porque es un no proteger al niño, colocarlo en una situación de riesgo”.

La Línea Azul, sin embargo, no es considerada eficiente por todos sus usuarios. Un informante de La Teja informó que había denunciado el caso de una niña de quien se sospechaba que la madre la ofrecía sexualmente y que, después de la llamada, no se produjo reacción alguna.

## La punta del iceberg

El Estado no asume la explotación sexual infantil y adolescente como una problemática. La invisibilidad, la negación o el no reconocimiento del fenómeno son factores que impiden diseñar políticas y acciones para su erradicación o prevención. Tampoco destina recursos para ello. A menudo, para provocar una reacción interna —que se reconozca y a la que se le preste atención—, resulta más contundente una presión o una observación que provenga de fuera del país. Se trata de un problema vinculado a factores económicos y a las representaciones sociales sobre género, generaciones y sexualidad, que facilitan la existencia de una demanda y una tolerancia social ante la explotación sexual, la exculpación del abusador y la estigmatización y culpabilización de la víctima.

La explotación sexual de niños y adolescentes es una realidad velada también por la sociedad. De ahí que, con frecuencia, se interprete que estamos ante la punta de un iceberg de dimensiones desconocidas. Desde la perspectiva política, el abordaje de la explotación sexual infantil y adolescente es una asignatura pendiente, traída a colación por inquietudes más a título individual que como resultado del consenso parlamentario por una problemática social. Las interpretaciones de las fuentes entrevistadas varían en el grado de detección del fenómeno, pese a que coinciden en poner énfasis en la aprobación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia como medida urgente para tomar cartas en todos los asuntos de la infancia y la adolescencia.

El diputado Jorge Orrico, admitiendo que existe prostitución infantil y adolescente, percibe que actualmente es menos visible que un tiempo atrás. Sin embargo, considera que el hecho de que casi la mitad de los niños y niñas vivan bajo la línea de pobreza es un campo propicio para la violación de sus derechos: “Tenemos el abono, es decir, la tierra está fertilizada, basta que alguien plante y saque algo. La miseria conduce, entre otras cosas, a valores que de pronto son distintos a los que tradicionalmente se han cultivado. Y, en ese sentido, la pobreza es un caldo de cultivo

para todo tipo de explotación, entre ellas la sexual como estrategia de supervivencia”.

La tradición sociohistórica induce a un temor de encarar ciertos temas. Se produce una reacción inmediata de “cómo van a pasar estas cosas en Uruguay”, atribuida a ese legado de *Suiza de América* que prevalece sobre una realidad que, según el parlamentario, responde más a la “Biafra de América”. Esa tendencia uruguaya de mirar hacia otro lado frente a los problemas es también sostenida por la diputada Beatriz Argimón: “En la medida en que vivamos aferrados a esos conceptos que hemos tenido históricamente, hay cosas que nos están pasando en la realidad y que estamos, de alguna manera, dejando escapar”. Es común, dice, que en épocas de crisis y en situaciones coyunturales como las actuales aparezcan o cobren notoriedad casos de prostitución infantil. A diferencia de otros países, existe todo un andamiaje institucional que puede evitar que se produzca y “están dados todos los elementos para que se penalice”.

Más contundente se muestra la parlamentaria Daisy Tourné, quien tiene la firme sospecha de que en Uruguay actúan organizaciones de explotación sexual comercial infantil y adolescente, no de la magnitud de otros países, pero sí con fuertes intereses económicos y el poder suficiente para frenar cualquier intromisión. “Yo había tejido una red que me permitió saber que hay pornografía infantil editada en video en Uruguay y no pude llegar al final porque desapareció el contacto, y fue por miedo”. Sostiene que hay una suerte de complicidad que niega que esté sucediendo y “sí pasa y cada vez con más frecuencia y hay que estar atento y prevenir”. Declara incluso su temor a la existencia de posibles conexiones internacionales que operarían en el territorio nacional.

Los esfuerzos individuales son, a su parecer, “loables, pero se requieren políticas nacionales”. Aboga por desocultar el fenómeno y crear una red que involucre a todos los niveles institucionales y que, en el ámbito legislativo, se configure un cuerpo normativo que ampare los derechos de los niños como sujetos de derechos,

“que es lo que está faltando en este país”. Que se apruebe el Código para destrabar la situación y “que nos saque de la vergüenza que estamos viviendo del atraso respecto a normativa de infancia y adolescencia”. Si no hay una decisión que involucre al país, manifiesta, “¿cómo se va a combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes?”. Debe ser una concepción de política de Estado, “que es donde yo siento que falla la cosa”.

La consejera de Primaria Gladys Pérez, por su parte, define “el trabajo sexual de los menores como uno de los problemas más graves que debe enfrentar la sociedad uruguaya”.<sup>17</sup>

En Uruguay no hay políticas ni planes específicos para atender y prevenir la explotación sexual comercial de menores de edad. La falta de estadísticas y datos es un problema que no contribuye a una tarea de sensibilización. Algún antecedente hay, aunque infructuoso. En 1995, mientras se discutía la Ley de Seguridad Ciudadana, el diputado nacionalista Daniel Corbo solicitó un aumento de la pena por proxenetismo vinculado a menores de edad. De la investigación de Larnaga rescató información y datos que permitían establecer la existencia de algunas formas de organización de prostitución infantil en el país. Requirió información al Ministerio del Interior pero la respuesta descartó que hubiera redes especializadas en el tráfico infantil para la explotación sexual.

También la revista *Posdata* había publicado una serie de datos que confirmaban la existencia de esas organizaciones y detallaba que operaban en parques públicos, clubes nocturnos y casas de masajes, como escenarios identificados en Montevideo. Junto con otras revelaciones de la revista *Brecha* y expedientes de casos de menores del INAME, el diputado puso sobre la mesa el tema de la desaparición de niños de sus hogares para fines sexuales. Se formó una comisión interministerial y se llegó a la conclusión de que sí existía prostitución, pero que no se podía determinar la existencia de redes. En aquel momento, Corbo manifestó su preocupación de que jerarcas policiales con sensibilidad sobre el tema integraran la comisión, porque en muchas de las informaciones se implicaba a la policía en los hechos.

---

<sup>17</sup> Diario *La República*, Montevideo, octubre de 2001.

Como resultado de sus pesquisas, el diputado afirmó que en el parque Rodó funcionaba un circuito muy claro de prostitución que involucraba básicamente a menores del INAME y que en el puerto se realizaban también transacciones de ese tipo. Dijo disponer de datos abundantes y precisos. También denunció la existencia de otras redes en otros puntos de Montevideo y en varios departamentos del país, refiriéndose además a la modalidad de *safaris turísticos* organizados para extranjeros a los que se les ofrecían servicios sexuales de niñas. El diputado entregó todos esos aportes al ministro del Interior a la espera de que se abriera una investigación.<sup>18</sup>

### La tentación del turismo sexual

“La gente cree que en Uruguay no existe prostitución infantil y eso no es cierto. En mayor o menor escala todos los países tienen esta problemática”,<sup>19</sup> aseguraba en un artículo de prensa Cecilia Marrapodi, presidenta de la Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas Turísticas del Uruguay (AFEET). La AFEET es una organización abocada a luchar contra el turismo sexual infantil en busca de una regulación legal que castigue severamente a los involucrados en la prostitución de niños y adolescentes. Otro de sus objetivos es la concienciación de la población a través de campañas de comunicación que pueden constituirse tanto con el apoyo del Gobierno como de instituciones privadas. Para la AFEET, la modalidad de turismo sexual responde a una red que, en muchos casos, se acciona desde el momento en que el viajero compra un paquete turístico en el cual se incluye este tipo de servicios en forma encubierta y ello impide su rastreo.

En el pasado, las autoridades negaron recurrentemente que ésta fuera una problemática de relevancia en el país. Se concibe que el turismo sexual infantil es un fenómeno que no afecta a Uruguay pero que hay que trabajar en la prevención porque se da en

---

<sup>18</sup> Diario *El País*, Montevideo, setiembre de 1996.

<sup>19</sup> Diario *El País*, Montevideo, 19 de abril de 2000.

los países vecinos, según manifestaron a la prensa el presidente del INAME y el ministro del Interior en 1999.<sup>20</sup>

Fue en esas fechas, no obstante, que la directora de la Dirección Nacional de Prevención del Delito, Graciela López, anunció que Uruguay propondría a los países del Mercosur instrumentar una serie de medidas para enfrentar en forma conjunta el turismo sexual infantil en la región. Dijo que “todavía no hay una red dedicada a la explotación sexual de menores”,<sup>21</sup> aunque reconoció que se hallaron casos de niños, niñas y adolescentes que ejercían la prostitución con turistas extranjeros. “Se han realizado investigaciones pero no se detectó ninguna organización, aunque el país no está libre del surgimiento de esta problemática”. Por un lado, argumentaba, porque tiene una frontera franqueable y, por otro, por la infantilización de la pobreza, ya que en Uruguay la prostitución está vinculada con la pobreza.

Un aspecto a tener en cuenta y que ha ido en expansión es la falta de control sobre el posible desarrollo de la pornografía infantil en los medios electrónicos. Se reconoce que es una de las principales carencias, según López, porque no “se cuenta con un monitoreo permanente sobre Internet por falta de técnicos especializados”.

### **ONG: cuando el fenómeno va al encuentro de las organizaciones y no al revés**

Las organizaciones no gubernamentales no tienen perfilado un abordaje de la explotación sexual comercial infantil y/o adolescente. Desde el momento en que ninguna institución se propone atender o contemplar la prostitución en general, un marco de acción específico dirigido niños y adolescentes en esta situación parece todavía más improbable. No hay estrategias concretas y se impone como algo urgente diseñar una metodología.

---

<sup>20</sup> Diario *La Juventud*, Montevideo, 3 de mayo de 2000.

<sup>21</sup> Diario *El Observador*, Montevideo, 19 de mayo de 2000.

Es común que sean las organizaciones que trabajan con víctimas de maltrato y abuso sexual o con niños en situación de calle las que descubran indicios de prostitución pero, aun así, no prima ningún tipo de planteamiento sino que se actúa paliando sobre un caso específico. Prueba de ello es el caso de El Faro (organización que trabaja con víctimas de abuso sexual intrafamiliar) donde en un período de cinco años se presentaron sólo dos casos concretos de adolescentes que ejercían la prostitución. Fueron derivadas a Gurises Unidos pero nunca acudieron y también dejaron de asistir al centro.

Se demuestra —por las entrevistas realizadas— que las ONG no incursionan en el tema por desconocimiento, por temor a las organizaciones que pueda haber detrás, por no conocer la forma de detección específica y por falta de recursos. No obstante, al no abordarlo, se termina fomentando una especie de estigma.

Muchas ONG se topan con casos derivados por el INAME por abuso sexual y en los historiales figuran circunstancias que pueden llegar a relacionarse con la prostitución. Pero son formas de supervivencia puntuales, justificadas, como por ejemplo, emplear el cuerpo a cambio de un techo bajo el cual dormir. “Algunas me decían que se les acaba el recurso de la monedita y el papelito en el ómnibus. Tienen antecedentes de un hermano que las violó o cosas así, y ya usaron el cuerpo como medio de protección de alguna bandita en la calle. Empiezan temprano, como a los 15 años, a usar el cuerpo como medio de supervivencia”, comenta un trabajador social.

*Una mujer de 40 años fue prostituida por su madre a los 11 años y abusada por su padre y su hermano. Actualmente tiene un hijo y sigue ejerciendo como trabajadora sexual en una zona portuaria.*

Una iniciativa de reciente creación pretende cubrir la escasez de espacios de tratamiento y rehabilitación para niños víctimas de prostitución infantil y abuso sexual intrafamiliar. Se trata de la ONG *Casa de los Niños*, que se propone, a través de un tratamiento psicológico intensivo y educación sexual,

restablecer su integridad. De todas formas, en el momento de su presentación pública (setiembre 2001) la organización atendía a una treintena de casos por abuso sexual y ninguno por prostitución.

*Arcoiris* trabaja con niños maltratados y específicamente víctimas de abuso sexual, una de cuyas formas es la subyugación a la prostitución desde muy temprana edad. Para uno de los responsables de esta ONG, Gabriel Rebollo, existe prostitución ejercida sobre todo por adolescentes en situación de calle, lo que se ha convertido ya en un tema recurrente. A la organización llegan, derivados de algún hogar, los casos víctimas de abuso y en las entrevistas suele aflorar el tema de la prostitución. Sin embargo, la ONG no hace un seguimiento “porque es mucho más complejo que trabajar el abuso”. Para su tratamiento —dice— hay que manejar otras variables de índole social, económica, cultural y “habría que formar grupos específicos para ello, asumiendo que es un proceso largo con un componente de riesgo para los técnicos”.

Rebollo justifica el hecho de que no haya ONG que se dediquen al abordaje de la prostitución infantil porque éstas “terminan haciendo lo que pueden, no lo que quieren”. Estarían interesados, en lo óptimo, en desarrollar una línea de trabajo más específica que contemplara un servicio que cubriera desde la captación hasta el tratamiento y la reinserción de una adolescente con historia de prostitución, que lo ha incorporado como estrategia de supervivencia y a la cual hay que ofrecerle una nueva opción.

Se trata, entonces, de un proceso más largo que el que requiere un caso de abuso y para ello se precisa financiación, infraestructura y constancia. “Tal vez ahora pueda empezarse a idear; cinco años atrás era impensable en este país”, acota. No están sólo las resistencias que despierta la problemática en sí, por la condición de tabú que implica todo lo relacionado con la sexualidad, “sino que el sistema político, la policía y el medio empresarial turístico están vinculados a eso”.

Según Rebollo, en Uruguay hay mucha situación de prostitución en adolescentes aunque con carácter esporádico. “No es que estén en una red organizada, pero se sabe por relatos de primera mano que existen negocios establecidos, menores que trabajan en casas de masajes”. Se puede establecer también un vínculo con la drogadicción, ya que la prostitución puede ser el medio de financiación.

En ese abanico de realidades y factores múltiples, tampoco se puede hablar en términos absolutos de padres que se hayan beneficiado económicamente explotando a sus hijos. En muchos casos, según el entrevistado, éstos utilizan su cuerpo para conseguir algo, e incluso aparece como una opción del o de la adolescente. Esto se aplicaría a las adolescentes, no a las niñas, “porque en esta idiosincrasia pesa eso de que tiene que estar pronta, que es a partir de los 14 o 15”. A esa edad y en un medio como el que viven, termina siendo una alternativa. A modo de ejemplo: “Una chica fue a trabajar de moza a Punta del Este. Estaba en la puerta de la pensión y pasó un veterano en un Mercedes Benz que le propuso ir a dar una vuelta. Le ofreció plata sólo por tocarlo, mucha más de la que ganaba trabajando. Volvió el veterano y ella ingresó en ese circuito. Es la fisura por lo material de forma consciente o inconsciente”.

La mayoría de las prostitutas adultas, sostiene, empezaron esta actividad siendo menores de edad. “Cuando se ha vuelto una estrategia, un medio de vida, cuando saben que por un rato van a ganar diez veces más que limpiar un piso [...], esto obliga a tener un programa muy efectivo para revertir esa situación”. Por eso, para convencer de que abandonen esa vida hay que tener los medios para ofrecer alternativas. “Se crían en un medio que las va llevando hacia ahí. No van a cambiar por un discurso moral. Hay que darles salidas”.

Reconoce que el Estado no tiene alternativas pero considera un primer paso empezar a plantear el tema. En su opinión, se trata de una cuestión que todavía no se ha asumido porque, de alguna manera, “a esta clase política, al sistema policial y empresarial

de alto nivel todavía les resulta útil. Cuando empiezan a changar en Pocitos se empiezan a preocupar, pero mientras no les moleste a los ojos, no pasa nada”.

Rebollo denuncia que no haya una sistematización de posibles condicionantes (abuso, violación, exposición al abuso...) concibiendo que ésta es una función que corresponde a las autoridades. “Con la prostitución sirve lo mismo que con el abuso, y hemos hecho propia una frase que dice que mientras haya un niño, uno, abusado sexualmente, o somos parte de la solución o somos cómplices del problema. Si es alarmante o no, es un adjetivo que no sé si es necesario utilizar. Sabemos que existe y hay que hacer algo”.

Considera que es un tema del que todavía no se sabe nada y no hay voluntad política para hincarle el diente. Tiene que haber, en cierto modo, una presión exterior y un poco de sensibilidad de las autoridades. “No creo que el Estado destine demasiados recursos a esto; sólo a hacer un poco de ruido porque está medio de moda y puede convertirse en prioridad de las agendas políticas”, asevera.

## **Experiencia de un hogar**

Muchas adolescentes de un hogar femenino en convenio con el INAME cuentan que han tenido experiencias de prostitución como medio de supervivencia. No sólo por dinero, sino para poder vivir. “A veces, una familia cree que su hija va a estar mejor cuidada por un buen vecino que le va a dar de comer, y eso se dice que no es prostitución, pero lo es también”, dice una psicóloga del centro. “Sólo que la niña es entregada de cierta manera y no se da cuenta de lo que vivió, no fue consciente de la violencia que eso significaba, hasta años después”.

Sin embargo, puntualiza que no es igual en todos los medios sociales porque los códigos y los factores culturales varían. “Se puede dar un comercio explícito o una familia que promue-

va que sus hijos reproduzcan su historia, porque fue la historia de la madre. O sea, si esa madre sacó adelante a su familia ejerciendo la prostitución y tiene el carné de salud, ¿por qué no va a ser una buena vida para su hija?” En estos términos, añade, se lo considera un trabajo digno que la sociedad no acepta; “lo reconoce, lo usa, pero lo estigmatiza”.

En otros casos se han visto involucradas a raíz de ofertas de empleos por hombres que buscaban jóvenes para prostituir. “Es parte del mecanismo de subsistencia de la familia, del medio”. Piensa que son poblaciones de riesgo porque son vulnerables psicológicamente, “susceptibles de ser fácilmente seducidas por una propuesta que les brinde una seguridad mínima”.

Según la psicóloga, hay reticencia de las adolescentes a confiar sus vivencias, pero “una vez que te conocen y saben que vas a defender sus derechos, relatan su experiencia. Son cuidadas porque tienen miedo y prefieren borrar esa historia. Lo han vivido dentro de la familia o fuera o cerca”. Sería interesante — reflexiona — preguntarle a una prostituta adulta si eligió o sigue eligiendo. “Para un niño o adolescente es más complejo porque es un ser en construcción. Sus oportunidades de opción y de elección son menores porque hay menos conciencia de sí mismo, porque todavía no está en una etapa del desarrollo psicoafectivo que le permita ubicarse. Si los horizontes de ese medio están limitados, ¿qué capacidad de opción tiene?”

Después de estar en una institución y de sentirse seguras, considera que es raro que reincidan. “Nuestra experiencia de años es que se les presentan ofertas para trabajar en alguna casa de masajes, de volver a ciertas zonas, pero te lo cuentan para que las ayudes a decir que no, porque lo que necesitan es eso, respaldo para poder elegir otras cosas y otras oportunidades”. Cuenta el caso de una joven que mientras estuvo en el centro se mantuvo al margen del mundo de la prostitución y, una vez fuera, trabajó, terminó sus estudios y posteriormente volvió a la prostitución.

Ante estas situaciones, la psicóloga sostiene que es posible la inserción social y la búsqueda de alternativas, pero “se ve afectada su autoestima, su autovaloración, el lugar social que ocupan, el temor de si van a poder compartir esa historia o si va a ser algo oculto”. Les preocupa “si un hombre las va a querer si cuentan que ejercieron la prostitución, si las van a valorar igual. Muchas veces ellas se sienten muy culpables de no haber podido buscar otra solución, porque lo que la sociedad les transmite es que ellas no la buscaron”. Las políticas de las instituciones deben reproducir la idea de la reinserción desde la no explotación, ofreciéndoles oportunidades y mayor posibilidad de elección, concluye.

### **Todo el mundo lo sabe y nadie hace nada**

Un estudio realizado por una empresa de opinión pública<sup>22</sup> en octubre de 1998 indicaba que alrededor de un 80% de la población creía que había prostitución infantil y adolescente en Uruguay. Los medios de comunicación aparecían como la principal fuente de conocimiento del fenómeno, si bien el porcentaje por referencias o de forma directa era el 25%. En cuanto a las causas, la pobreza ocupaba el primer lugar mientras que la atribución a organizaciones delictivas era muy inferior.

Uruguay va solapada pero paulatinamente convirtiéndose en uno de los polos sudamericanos donde la prostitución infantil y adolescente crece en los barrios más marginales de la gran mayoría de las ciudades y pueblos del país, con énfasis en los puntos fronterizos, barrios suburbanos de Montevideo y alrededores de Maldonado y Punta del Este. Como consecuencia, en los últimos años se constata la tendencia a creer que la demanda es el motor de la explotación, pero la inexistencia de un estudio profundo que identifique y cuantifique el fenómeno hace inviable pretender abordar políticas y programas.

---

<sup>22</sup> Sybila Consultores para el programa *El Reloj*, que se emitía por Canal 10.

Los pocos datos al alcance no se refieren a la demanda sino a los casos de menores de edad, información que una vez más pone su punto de mira en las víctimas y no en los causantes. Como característica resultante de la percepción y de otros estudios publicados (Laurinaga, González...), se señala que sigue habiendo más prostitución entre adolescentes mujeres que entre varones, aunque con claros indicios de que es una preeminencia que va perdiendo peso.

La encuesta de opinión pública corrobora que la prostitución infantil y adolescente es una práctica oculta pero no desconocida para la sociedad. Sin embargo, el acceso a información exacta es difícil, y establecer contacto con niños, niñas o adolescentes que cuenten su experiencia, mucho más. Acceder a través de integrantes de organizaciones comunitarias, instituciones públicas y privadas que tuvieran contacto con la población, resultó igualmente infructuoso. Se trata de pocos casos en comparación con el número real; por lo tanto, no son representativos. La prostitución callejera es la forma menos oculta de prostitución adolescente y, como consecuencia, es la de más fácil acceso.

Los síntomas están presentes y la mayoría de las fuentes consultadas en diversos departamentos (comisarías, intendencias, actores sociales, periodistas...) declaran conocer historias de forma casual, no a través de un seguimiento institucional. A diferencia de casos de maltrato y abuso, los de prostitución son casos no probados que ni siquiera llegan a denunciarse. Se restringen a situaciones particulares, donde la policía no ha intervenido. Los informantes señalan que existe de forma muy solapada (aunque con clara tendencia a agudizarse) y que convendría iniciar una investigación metódica para detectar la magnitud y obtener información a partir de la cual definir estrategias de intervención en el ámbito local.

Abundan las sospechas, sobre todo en barrios en situación de pobreza, y en alguna ocasión se conocen a través de los centros educativos. Sin embargo —y ésta es una constante—, las adolescentes no lo declaran abiertamente sino que suele aflorar a

través de alguna otra persona, vecinos o familiares. Son casos que por su carácter puntual no sirven de referencia para establecer una regularidad, pero sí dejan constancia de una realidad sesgada por el factor económico.

*Una adolescente de 13 años vive en un conventillo con su madre, discapacitada intelectual, cinco hermanos y el compañero de la madre. El INAME y CAIF ayudan a la madre, que no puede trabajar. Se nota que la chica tiene una forma de caminar que llama la atención, parece una señorita.*

*Un vecino, próximo a la casa, la encuentra en pleno acto con un hombre de 68 años. Se presenta en la comisaría, la Jefatura hace la investigación, la chica dice que el hombre le paga con víveres y que la madre está al corriente. La madre y el adulto niegan la situación. El hombre queda libre, la madre mantiene la tenencia. Conviven con un hombre alcohólico del cual la madre recibe dinero.<sup>23</sup>*

En el caso de una localidad del departamento de Colonia, la fuente declara que las denuncias de prostitución no llegan a los juzgados debido a la capacidad de censura que tiene la comunidad y porque se ampara en el encubrimiento. “Cuando la gente toma conciencia de que existe la prostitución infantil, los vecinos denuncian, pero si la Justicia no toma las medidas que la sociedad espera, las denuncias cesan porque no hay respuesta”. Lo que llega a los juzgados, dice, son casos muy consumados. “Hay prostitución a cambio de un plato de comida y en situaciones donde las figuras parentales tienen problemas de alcoholismo o psicológicos, o por falta de imagen paterna”.

La información obtenida en este caso no permite ni siquiera insinuar la existencia de una red organizada, sino que se trata de situaciones en las cuales las niñas — más que niños — son utilizadas por los adultos para resolver problemas de subsistencia, en especial madres que prostituyen a sus hijas. La pobreza y la pertenencia a una familia con escaso nivel educativo son variables frecuentes en los relatos de las fuentes consultadas. “El desempleo es un hecho y la prostitución se convierte en un recurso. En ciertas zonas portuarias, a menudo se las puede ver en los bai-

---

<sup>23</sup> Relato de un informante.

les, donde entran solas y salen acompañadas. Usan cédula falsificada y, por lo general, no se trata de un intercambio monetario sino de otra índole". La fuente también relata el caso de una adolescente de 14 años que, antes de abandonar la escuela, dijo a la maestra: "Yo saco en un fin de semana lo que usted saca en un mes". Hoy tiene 21 años y tres hijos que viven en un hogar hace cuatro años.

Difícil es contactar con un adolescente en situación de prostitución, pero más difícil es que reconozca su experiencia. El estigma social, el involucramiento de otros actores y la conciencia de lo ilícito son fronteras infranqueables. "El chico que sabe lo que sucede se calla porque tiene miedo del estigma social que va a cargar el resto de su vida. Son situaciones no deseadas", comentaba otro entrevistado vinculado al trabajo social en el interior del país. Es un tema complejo de abordar, en este sentido, porque "es muy difícil que acepten conversar, porque todos lo saben pero nadie lo habla".

Los valores en esas circunstancias cambian y se identifica, "dentro de las condiciones de pobreza, la situación de calle como uno de los más facilitadores para el ingreso a la prostitución", señala González en su trabajo.<sup>24</sup> Influye, además, la familia y el hecho de que no existe una atención al adolescente ni alternativas para su tiempo libre, dicen algunos agentes sociales consultados. Cuando la adolescente supera los 12 años, entra en juego el consentimiento y la autodeterminación, lo que a menudo se interpreta como una actitud de voluntad. Vive una experiencia que no es en ese momento traumática, en algunos casos, pero que la marcará en el futuro. Uno de los actores sociales comentaba que algunas adolescentes no lo sienten como problema: "en vez de trabajar en una fábrica, trabajan en la calle y es como natural". En este sentido, la voluntad como característica no es real, porque la situación de dominación está siempre presente, independientemente del grado de acuerdo y consentimiento. No se trata de una opción tomada libremente, si se tienen en cuenta su edad y su historia de vida.

---

<sup>24</sup> González: o. cit., p. 449.

Según Lournaga, “el estrato socioeconómico está directamente asociado a los dispositivos de protección y encubrimiento”<sup>25</sup> y apunta a que la información decrece a medida que se asciende en la escala social. Por eso, aun sin tener absoluta certeza, nadie rehúye a la idea de que exista prostitución en sectores socioeconómicos medios y altos, sabiendo que el halo protector en estos casos es más que infranqueable. Hay referencias de estudiantes del interior en Montevideo que, de forma ocasional, recurren a la prostitución como medio de sustento, mientras que, en otro plano, pulula el fantasma de las redes sofisticadas ligadas a la desaparición de niños y adolescentes de sus hogares. Rumores todos ellos sin fundamentos fehacientes.

Es sabido también —por aportes de otros estudios— que clientes de confianza y habituales de casas de masajes o de prostíbulos son complacidos en sus deseos de mantener relaciones con menores de edad de ambos sexos. Existiría, entonces, una red de oferta y demanda que funciona clandestinamente, que accede y proporciona esos servicios a sabiendas de que su cotización es mucho más alta que cualquier otro y que conlleva un riesgo penal. Un ejemplo de ello es la demanda de vírgenes a la que Lournaga hace referencia en su trabajo: “Testimonios de mujeres vinculadas al circuito de prostitución formal señalan que eventualmente aparecen clientes que requieren este tipo de servicio, siendo uno de los trabajos mejor pagados. Si bien los centros de prostitución adulta no cuentan en general entre sus trabajadoras con chicas menores de edad por el riesgo penal que esto implica, sí tienen los suficientes medios como para reclutar de diversas formas el material humano solicitado. Otro tipo de contacto es el que la madre o familiar más próximo establece, muchas veces cobrando directamente el servicio y otras utilizando la modalidad de extorsión al cliente”.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Lournaga: o. cit., p. 47.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, pp. 43-44.

## La visión de las veteranas “legales”

Desde la Asociación de Meretrices (AMEPU) se tiene clara conciencia de que los clientes buscan la juventud y que, si las jóvenes saben cómo venderse, pueden sacar excelentes beneficios (de hecho, algunas agremiadas tienen 18 y 19 años, lo que hace suponer que empezaron a trabajar antes de esa edad). Admiten que hay adolescentes que trabajan en casas de masajes, que suelen ser las menos conocidas. Es “en esos lugares que se prestan a ser más explotadas porque hay alguien atrás que es quien lucra con ese negocio”. No se refieren directamente a la figura del proxeneta, la cual, dicen, “ha decaído”. Aun así, descartan la idea de una red que ampare la explotación sexual de niños y adolescentes.

Afirman que la prostitución infantil y adolescente ha aumentado sobre todo en Maldonado. Las razones que esgrimen son una situación económica que promueve que los jóvenes empiecen a trabajar a temprana edad y la falta de educación. “Las adolescentes se animan unas a otras a través de su experiencia y de las ganancias que obtienen”. Ésa, dicen, es la forma de empezar. “No están en zonas específicas sino donde pueden: en zonas de Montevideo como el parque Rodó y en la Aduana, pero también en locales”. Consideran que hasta que el INAME no medie, el fenómeno va a seguir en aumento.

Una encuesta del sindicato publicada en la prensa el año 2000 ponía en evidencia que el porcentaje de menores de edad en situación de prostitución era “elevado” y se descubrió su presencia en las denominadas casas de masajes de Montevideo y del interior. La presidenta en aquel momento diferenciaba a las adultas —trabajadoras sexuales— de las menores de edad —“están en prostitución”—. La diferencia radica en que las mayores eligen el trabajo libremente mientras que las adolescentes no tienen esa capacidad. “Las niñas están expuestas a cualquier cosa, a diferencia de las prostitutas legales” y “no son una competencia porque cada sector tiene una clientela específica”.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Diario *Últimas Noticias*, Montevideo, agosto de 2000. Diario *El Observador*, Montevideo, julio de 2000.

Con el paso del tiempo las edades de inicio han disminuido y los motivos del ejercicio han cambiado. AMEPU condena el problema porque, lejos de las ventajas de la experiencia precoz, destruye la vida de las afectadas, “las hace maduras antes de tiempo”. El gremio de meretrices delega en las autoridades el resolver la situación e indica que el método no es perseguir a las adolescentes, sino recurrir a sus mayores. En este sentido, habría que remitirse a lo que apunta Lournaga acerca de que la prostitución conlleva un deterioro físico, psíquico y emocional para la vida de la propia persona.

*Empezó a los 17 años, hija de una trabajadora sexual que se inició siendo menor de edad. Repartía volantes y la madre lo sospechó al descubrir que los folletos que supuestamente había salido a repartir estaban en el cuarto. Tuvieron una conversación y la hija le confesó que había empezado a “trabajar”. La madre lo aceptaba si era lo que ella quería hacer y le aconsejó que usara preservativos.*

*El primer día se paró en una esquina de 18, de tarde. La “levantó” un veterano que la trató muy bien y entonces se dio cuenta que podía ganar mucho dinero. Dice que “se hacía la viva” porque se daba cuenta de que “podía pedir más plata, que los veteranos se babeaban” y ella lo aprovechaba. Pero después quedó embarazada. Antes de que el niño cumpliera un año, se juntó con un muchacho, no mucho mayor que ella, que le dijo que no quería que se “trabajara más en eso”. Así que se fueron a vivir a una ciudad del interior.*

## **Paysandú. Intrínquilis de red**

En abril de 1997 se difundió<sup>28</sup> que el jefe de policía de Paysandú confirmaba la existencia de prostitución de menores de edad en ese departamento —en niveles similares a los del resto del país, se puntualizaba—. Los testimonios, por ese entonces, no hacían referencia directa a proxenetas.

Fuentes consultadas para este informe han atestado la presencia de adolescentes en situación de prostitución callejera en la ciudad. Las organizaciones sociales que trabajan en barrios con

---

<sup>28</sup> Noticia aparecida en el informativo *Subrayado*. Canal 10, abril de 1997.

familias carenciadas o en situación de marginalidad también lo han corroborado a través de sus experiencias e intervenciones en casos detectados. Por tratarse de menores de edad, dicen, están implícitas la sofisticación y exclusividad que inducen a una potencial clientela vinculada a círculos de poder económico y de influencia social. Se darían, entonces, todos los elementos que sustentan una red.

La dificultad es, según fuentes policiales, que más allá de las sospechas se consigan pruebas para procesar a los que incurren en el delito de proxenetismo. Destacan que el hecho de que no haya denuncias no es un indicador de que no exista ese tipo de prostitución y se inclinan por descartar que el fenómeno sea callejero: más bien se opera en domicilios particulares.

Un trabajador social describió ciertas características extraídas de su experiencia con adolescentes explotadas sexualmente: “Se trata de chicas que, instruidas por adultos proxenetas, observan rigurosamente los códigos de la red y sus clientes con el fin de evitar al INAME o a la policía. Las chicas piensan y expresan que tienen la capacidad de controlar la situación y tejen estrategias. Por eso, ateniéndose a las tácitas reglas de encubrimiento, declaran que no lo hacen por dinero o que es un intercambio entre jóvenes sin implicaciones de otros. En cuanto a profilaxis, modales, apariencia física, dietas y códigos de comunicación, suelen ser orientadas por prostitutas profesionales”.

Los casos declarados son numéricamente mínimos, pero cabe destacar que, en uno de ellos, fue un progenitor el que autorizó o directamente vinculó a la hija en ese tipo de transacciones sexuales. Según las fuentes sociales, la presunta red de Paysandú (o la más notoria) opera en barrios marginales y según los códigos de la clandestinidad, es decir, con amenazas a los posibles delatores.

Tal como señala María Elena Lournaga, hay diferencias importantes en la prostitución adolescente de acuerdo con los tramos etarios. “Es posible reconocer distintas actitudes frente a la prostitución en la primera adolescencia (12 a 15 años) y en las ado-

lescentes jóvenes (15 años y más)".<sup>29</sup> Las primeras no califican en general su actividad como *prostitución*; la desarrollan con carácter eventual, asociada a otros factores motivacionales que la justifican, lo que la convierte en una "estrategia encubierta". Todas las adolescentes menores —dice la autora— están enamoradas y casi todas recurren al argumento de que están a punto de casarse, lo cual es corroborado por este caso:

*C. tiene 12 años y está internada en un hogar del INAME. Va a la escuela y tiene un historial de fugas tanto de la institución como de su casa materna. Su padre, en la cárcel por proxenetismo. En el curso de la entrevista procura desmentir la conocida condición de proxeneta de su "novio" (un empresario de 47 años con el cual el padre estaba presuntamente vinculado), aunque hace referencia a fiestas en "cotorros" donde había muchas chicas: "No me dan las manos para contar".*

*Contradictoriamente a lo que sostiene en un inicio, va deshilvanando historias y cuenta que su novio —el presunto proxeneta— conseguía los clientes (entre ellos menciona a funcionarios de la Policía) para las amigas de ella, a las cuales les daba dinero. Hace referencia también a un médico que podría estar implicado en la red y que sería el responsable de atender a las chicas.*

*Para encubrir al proxeneta y a petición del padre, C. declaró ante el juez haber mantenido relaciones con él "pero por amor", con lo cual no se lo pudo inculpar. Ahora espera cumplir los 14 años para casarse con él: "Me prometió que yo seré la patrona", si bien sabe que ella no es la única. "Ojalá lo agarren con la camioneta llena de negras... que a mí no me llamen para declarar".*

Ante el desenlace de esas relaciones y la incursión en la prostitución, algunos padres y madres se muestran arrepentidos de haberlas incitado a ello o impotentes para revertir una situación no deseada.

*La madre de C. es conocedora del negocio del "novio" de la hija —como personaje clave en el ámbito de la explotación sexual comercial local—, pero se muestra reticente a la hora de decir qué y cuánto sabe. Alude a una "mafia bárbara",*

---

<sup>29</sup> Lournaga: o. cit., p. 45.

*dirigida por el presunto proxeneta, que operaría exclusivamente ofreciendo menores de edad en varias viviendas dispersas por la ciudad. Se refiere también a las "montoneras" que organizaba en su propia casa el padre de su hija (supuesto socio del "novio") antes de ser detenido y al tipo de clientela que frecuenta esas fiestas: "gente bien". La madre no mantiene buena relación con la hija, entre otras cosas porque no acepta que se vincule con esa persona, con quien sabe que se reúne cuando se escapa o sale del INAME.*

En estos barrios en situación de desventaja social, la información circula y se conocen las conexiones, pero hay temor a desvelarlas y las amenazas proliferan. Una de las fuentes dijo conocer otros casos de chicas que huyen de sus hogares y se esconden en lugares conocidos como "aguantaderos".

En cuanto a las adolescentes mayores, apelando a la distinción de Lournaga, algunas aceptan calificar la actividad como prostitución y sostienen que es una forma de trabajo:

*Inés (16 años) concibe que la prostitución es sólo una situación temporal: "Cuando me case, antes de los 20, no precisará más esta vida". Entiende que es un recurso para ganar dinero y que tiene que sacar provecho a su juventud: "mi madre lo hacía con viejos que nunca le dieron nada. Yo, en dos días, consigo más plata que mamá en un mes de limpiezas". Su ilusión es poder sacar a su madre del barrio.*

Sin embargo, las experiencias de las que consiguieron abandonar la prostitución reflejan la frustración de lo que un día fueron sus expectativas:

*Sandra (17 años) es madre soltera y, habiendo abandonado ese ámbito, prefiere olvidar, no hablar más del tema: "Me prometieron todo y no me dieron nada. Te pudren el bocho y si te pasa algo (embarazo) te tiran afuera".*

*Isabel (18 años), desvinculada de la prostitución: "Salí con varios chicos porque me pagaban la entrada al baile, la consumición y me daban algo más".*

Este tipo de explotación sexual, sin embargo, no se restringe a la marginalidad. Existe un negocio organizado, estructurado, con una

fuerte demanda que fortalece su expansión y la sospecha, firme por parte de algunos entrevistados, de que hay otro rango de prostitución adolescente en la zona: la que se ofrece en determinados puntos o establecimientos turísticos, con clientela por lo general extranjera, sobre todo empresarios de elevado poder adquisitivo. El acceso a esos lugares y “fiestas” —explicaba una entrevistada— “es sólo posible por invitación y bajo la más absoluta discreción”.

Como constante, los casos de prostitución adolescente emergen a la superficie pública casi por casualidad a partir de otras situaciones de vulnerabilidad, lo que hace presuponer que son meros ejemplos de una realidad que se adivina mucho más compleja. El abordaje de la violencia doméstica fue lo que destapó y permitió detectar algunos de estos casos en Paysandú pero, como señalan algunos entrevistados, “llama la atención la escasa intervención por parte de las instituciones públicas”. Como dice una de las fuentes: “Se permite que las organizaciones sociales indaguen de forma primaria; que se investigue supera su competencia y ahí es donde deben intervenir otros actores”.

Como reacción ante las denuncias aparecidas en la prensa, el INAME puso en marcha a través de su delegación en Paysandú una campaña de sensibilización e información en los barrios donde se habían detectado casos de explotación sexual comercial.

### **Maldonado: puerta internacional al turismo sexual**

En los primeros meses de 2001, integrantes de varios organismos denunciaron ante la Junta Departamental fernandina que el crecimiento de la prostitución infantil y adolescente en Maldonado era “alarmante”. El jefe de Policía de Maldonado, el titular de la Comisión de Seguridad de la comuna, el director departamental de Salud, ediles y Naná, la conocida propietaria de prostíbulos, prestaron testimonio acerca del incremento explosivo del “meretricio ejercido por menores”<sup>30</sup> de edad. En el informe se reconoce la

---

<sup>30</sup> Diario *El País*, Montevideo, 20 de mayo de 2001.

existencia de “turismo sexual en hoteles de Punta del Este, el notorio aumento de varones menores que se prostituyen en las calles y las innumerables denuncias en torno al tema”<sup>31</sup> que no son atendidas por falta de leyes que las contemplen.

El tema fue tratado por la Junta Departamental y derivado al Parlamento. Los ediles reclamaron soluciones urgentes a los titulares de los organismos locales y nacionales. A partir de esto, todas las autoridades relacionadas con el hecho se comprometieron a tomar las medidas necesarias para frenar la continuidad de esta situación.

La edila Alba Clavijo (PS-EP) había destapado ante el plenario que varios menores se prostituían en un local clandestino del barrio Maldonado Nuevo, con lo cual se reavivó un debate iniciado por el párroco Carlos Verner en 1998, cuando denunció casos de prostitución infantil en pleno centro de Maldonado. El local en cuestión fue clausurado en 48 horas por falta de habilitación sin que se pudieran comprobar los hechos. Clavijo afirmó que en Maldonado existen “zonas rojas”, numerosas casas clandestinas de prostitución, y alertó de la gravedad de la situación de los varones —los *taxi boys*— porque cada vez empiezan a ejercer a más temprana edad.<sup>32</sup>

En opinión de la representante comunal, “es evidente que existen organizaciones que se aprovechan de los menores [...] La prostitución de adolescentes mueve ‘muchos miles y miles de dólares’ y ya hay operadores turísticos que ofrecen estos servicios”,<sup>33</sup> razón por la cual la Junta se involucraba. “Por otra parte, ya no se trata solamente de los asentamientos, pues hay chicos y chicas trabajando en lo que podríamos llamar, sin lugar a dudas, una mafia, ya que se trata de gente que los explota. A veces, esa explotación se da a nivel familiar, ya sea por parte de la madre o de su concubino”. Y, en este caso, apuntaba, es un tema difícil de abordar porque una niña no los denunciaría.

---

<sup>31</sup> Radio *El Espectador CX14*, Montevideo, 21 de marzo de 2001.

<sup>32</sup> Según información de las versiones taquigráficas de las sesiones de la Junta Departamental de Maldonado del 2 de marzo de 2001 y de la Comisión de Salud Pública del Senado con la delegación de ediles.

<sup>33</sup> Semanario *Búsqueda*, Montevideo, 26 de abril de 2001.

Un personaje clave en toda esta indagatoria fue Naná, la propietaria del prostíbulo más famoso de Maldonado, quien había planteado ante la Comisión de Higiene y Salud de la Junta su preocupación por el aumento del meretricio en la calle, fundamentalmente en la temporada veraniega. Naná tiene como una de sus condiciones laborales que la chica que ingresa a su negocio tenga cumplidos los 18 años. Le consta que un gran porcentaje de ellas llegan entrenadas de la calle; según manifiesta, la experiencia las delata. “Se hacen en la calle, por lo general en Montevideo, y empezaron ahí porque, al no tener la edad, no podían emplearse”.

Las dificultades económicas, dice, impulsan a padres y madres a llevar chicas menores de edad a su negocio para que les dé trabajo y, ante su rechazo, “las envían a la calle y se suman a las mujeres que no pueden estar en un prostíbulo porque tienen SIDA o se drogan”.<sup>34</sup> Es una práctica fomentada por los padres y, por esta misma razón, descarta la idea de venta a una red, “porque la hija es el arma que tiene para hacer dinero; no se la va a sacar de encima, y una vez que se acostumbran siguen haciéndolo. La chica es consciente de lo que hace y es por inercia que sigue. Sigue trabajando para el padre. Es un sistema social muy particular donde no hay valores, donde nadie de la familia reacciona”.

Según su testimonio, se trata de un fenómeno notorio puertas afuera y más en época estival, estrechamente asociado a la pobreza y a las zonas periféricas de Maldonado. Ahí, dice la empresaria, “la prostitución es brutal”. Afirmo que hay mucha prostitución en Uruguay y que la “encubierta es la peor”. Cierto es que algunos clientes le solicitan menores de edad — “el hombre tiene cierta perversión que lo inclina hacia eso” —, pero ella dice no complacer este tipo de peticiones.

Confía en la labor de la Policía, a la cual considera volcada a erradicar la prostitución callejera, pero “hay mucha reincidencia. La solución sería atacar al cliente y no a la mujer”. No descarta la idea de que exista alguna red importante de prostitución de alto nivel, aunque alberga ciertas dudas porque “la prostitu-

---

<sup>34</sup> Diario *El País*, Montevideo, 20 de marzo de 2001.

ción está en un estrato bajo. Sí puede haber turismo sexual en Punta del Este”.

En una entrevista radiofónica (FM *Gente*), Naná la emprendió duramente contra el INAME, el cual —dijo— “hace la vista gorda ante la existencia de esos locales clandestinos [...]. El Instituto es muy celoso con los locales habilitados en cuanto a los controles, pero no actúa de la misma forma en locales que sabe que existen pero a los que nunca se le realizan visitas”.<sup>35</sup> En su caso, explica, cada semana funcionarios del INAME van al prostíbulo a comprobar que no haya menores de edad.

Ante sus insinuaciones, la reacción del INAME no se hizo esperar. El jefe departamental del Instituto, Héctor Plada, aclaró en un medio de comunicación que éste “hace el contralor de los locales establecidos. A los prostíbulos clandestinos que no figuran en ningún registro no se los puede inspeccionar”.<sup>36</sup> No es de su competencia tampoco, decía, “detener u observar a un menor que esté en la calle”; sólo si está en un local cerrado o en un espectáculo público.

La directora de la Dirección Nacional de Prevención del Delito (DNPD), Graciela López, identifica que en Maldonado se constata, por un lado, “un aspecto de necesidad que habría facilitado que los y las adolescentes resolvieran usar su cuerpo como un instrumento de superación” de esa precariedad. Y, por el otro, “un gran poderío económico que es propicio por la presencia del turista que está, de alguna manera, demandando un servicio y pagando bien por él”. Sin embargo, argumenta que ni los ediles que han trabajado en el tema ni la Policía de Maldonado han podido probar la existencia de una organización de peso. Es, dice, “simplemente lo que se puede asir de la realidad”.

Acerca del interés o relevancia que suscita el tema en los medios de comunicación locales, una fuente de radio Maldonado comentaba que son conscientes de la inquietud social latente, pero que

---

<sup>35</sup> *Realidad Semanal*, Maldonado, 9 de marzo de 2001.

<sup>36</sup> *Realidad Semanal*, Maldonado, 16 de marzo de 2001.

no cuentan con datos verídicos porque nunca hubo intención de investigar y porque, según su opinión, el INAME no lo considera alarmante. “Creo que es un fenómeno que se da como en otros lugares pero no para pensar en una organización. La gente habla sin investigar”, concluyó.

No comparten esa opinión las responsables de una organización social local, radicada en un área con población de riesgo. “Estamos en una zona en la que en verano se ofrecen niños y niñas para turismo de alto nivel, y provienen de los asentamientos y de los barrios marginales de Maldonado con muchas desapariciones forzadas”. Se arriesgan a afirmar que en hoteles de lujo hay una oferta de servicios sexuales con menores de edad, por lo cual también especulan sobre la posibilidad de una red.

Es un fenómeno difícil de visualizar y resulta espinoso conseguir testimonios de primera mano porque, según dicen, los y las adolescentes no lo comentan. “La evidencia está en que es de conocimiento público que en un lado de la calle se ponen las prostitutas y, en el otro lado, los niños”, apuntan haciendo referencia a una zona en particular de Maldonado. Estas trabajadoras sociales detectan que hay resistencia para ahondar en el tema y opinan que sería necesario crear un equipo investigador que planteara las políticas adecuadas y contratara grupos de observadores. No hay nada cuantificado y menos visibilizado porque “cuanto más escondido lo tengas, mejor. Decir ‘sí, existe’ es un paso, o sea, no sabemos cuántos son pero hay que empezar por reconocer los riesgos”. Para esta organización, no es sólo la situación económica lo que promueve la prostitución, sino que aparece “un elemento que es el abuso de poder que se sostiene en la exclusión de esos chicos”.

Un taxista comentaba que, sin llegar a ser alarmante, efectivamente se ven adolescentes (no niñas) ofreciendo sus servicios en la misma zona de la ciudad a la que aludían las trabajadoras sociales. Aun así, para él lo más notorio es la creciente presencia de travestis. Deduce que son las propias familias las que las instigan a prostituirse por motivos económicos: “Lo que pasa es que no

hay trabajo, no hay nada y alguna agarra para ese lado". Dice conocer casas de verano y peluquerías que funcionan como casas de masajes clandestinas para turistas. Sin embargo, rechaza la idea de que haya menores de edad "porque las penas son muy severas y creo que no hay clientes para eso". Termina echándoles la culpa a las autoridades por su permisividad: "El INAME hace la vista gorda. No hace nada; sólo está para poner multas si hay un menor trabajando, pero no controla nada".

### Montevideo para todos los gustos

Según el informe de Naciones Unidas<sup>37</sup> (1998) en la ciudad de Montevideo, "se distinguen algunos lugares de prostitución: casas o calles que rodean los lugares de clasificación de residuos; prostitución de la calle, vinculada al ejercicio más 'tradicional' donde el cliente se recluta en una calle; el Centro y la Ciudad Vieja, donde las adolescentes ejercen la prostitución de manera relativamente continua y generalmente autónoma, conjuntamente con otra serie de actividades; prostitución de bares, pubs y porno-shows. Una nueva forma encubierta de prostitución, que parece haber 'prosperado' en la última década, es la ejercida en las casas de masajes".

*X. tiene 19 años y entró a trabajar en una casa de masajes poco después de cumplir los 18. Explica que el cliente, como dato general, paga no menos de 150 pesos como servicio básico. De esos 150, 75 van para la casa y 75 para la chica, de los cuales tiene que deducir los gastos de uso del local. En consecuencia, su ganancia resulta mínima. Dice que no hay chicas menores de edad que trabajen porque "es muy fácil que las agarren; es peligroso para las chiquilinas y sobre todo para el negocio, ya que les imponen multas y tienen que cerrar. De todos modos, es posible que hagan contactos por medio del celular; eso nunca se sabe. Lo bueno de estar en una casa de masajes es que estás en un lugar, te hacés amiga de algunas otras chicas, no pasás frío". Explica que,*

---

<sup>37</sup> Naciones Unidas: Uruguay. *Perfil del País*, Montevideo, 1998.

*en general, hay un hombre o una mujer que es quien se queda con la mayor parte de las ganancias, pero no es la típica figura de "proxeneta".*

Personas que trabajan y conocen la vida callejera de la Ciudad Vieja corroboran que la prostitución adolescente en esa parte de la capital no es ningún secreto. Un foco importante es el puerto, que surte de clientela extranjera que acude a locales clandestinos esparcidos por la Ciudad Vieja y parte del Cordón. La oferta, según manifiestan, es perceptible en la calle y también se da una modalidad mucho menos expuesta a riesgos que consiste en el contacto a través de celular y con adolescentes que operan en apartamentos.

*"Algunas de las que están en la calle son menores y otras no. Están en la vuelta..., salen con extranjeros... De noche ves minas que pasan de acá para allá, que están laburando. Por la facha y eso ya te das cuenta. Alguna lo hace porque no tiene ni para comer; a veces son pibas que tienen 16 ó 17 años, que no tienen nadie que las banque y salen a hacer el yiro. A veces viven con los viejos o tienen un hijo y tienen que salir a laburar sí o sí. Yo conozco un par de minitas que, como están en la calle y tienen que pagar un alquiler, se tienen que dedicar a esto porque no tienen otra.*

*"Los botones (policías) se las llevan al toque, a las minas las tienen que llevar obligados, aunque no les guste. Y hay veces que les piden plata. Te paran y te ordenan 'dale para arriba' y te dicen, 'bueno, si querés zafar dame dos gambas, tres gambas', y vos preferís dárselas para seguir laburando; si no, te comés doce o veinticuatro horas.*

*"Hay gente que es muy zarpada, que busca solamente menores, que le gustan las cosas raras, gente que está media piradita. "La plaza Independencia está lleno de minas. Tenés el Prado, el puerto, tenés cantidad de lugares donde de repente no te das cuenta que laburan, pero si se paran en la puerta de un baile, ahí lo ves. En el parque Batlle verás gente de plata que busca menores para voltearse y les dan cien pesos y les hacen cualquier cosa... Ahí podés encontrar mucho gay menor y están todos visibles, parados o sentados. Es gente que está laburando en la calle y que tiene que hacer cosas por plata; no lo hace porque quiere sino porque no consigue otro laburo".<sup>38</sup>*

---

<sup>38</sup> Testimonio de un cuidacoche de la Ciudad Vieja.

Varios entrevistados coinciden en señalar que el parque Batlle es una zona donde predominan los *taxi boys* y travestis. El funcionamiento consiste en que los clientes se aproximan con su automóvil, negocian desde el auto y luego la persona sube y realiza su servicio en el mismo vehículo.

Al incursionar en la vida de algunas personas dispuestas a contar su experiencia, salta a la vista que la mayoría se inició en la adolescencia. Fueron embaucadas por una salida teóricamente fácil de una situación de pobreza o de una familia que las maltrataba. En algunos casos respondían a una madre que las indujo al trabajo sexual creyendo que era la mejor solución para sufragar necesidades inmediatas. En estas circunstancias, cuando la supervivencia está en juego, no se miden las consecuencias.

*M. (32 años) de joven no se lo cuestionaba. Hacer la calle le permitió a los 12 años abandonar un hogar donde la maltrataban, disponer de dinero y vivir sola. Deambulaba de casa en casa: "a cambio de un techo, siempre te pedían algo para quedarte". Se inició como intercambio para poder subsistir. Recuerda que las veteranas se enojaban con ella porque era más joven, y añade que ese concepto de competencia perjudicial que suscitan las más jóvenes sigue vigente hoy en día.*

*Dice que efectivamente hay chicas de 12 y 13 años ofreciendo, de noche, sus servicios en la calle y en las plazas, y que se ven más que antes. En la Ciudad Vieja, explica, muchas adolescentes trabajan con los asiáticos que llegan al puerto "porque a ellos les gustan las chiquilinas". Se trata de una demanda extendida no sólo entre extranjeros: "Un amigo me pide chiquilinas; incluso quería que le ofreciera a una de mis hijas, a lo cual me negué". M. es consciente de que hay madres que prostituyen a sus hijas, pero ella no desea ese futuro para las suyas, aun a sabiendas que no les puede ofrecer alternativas apropiadas para evitarlo y aunque el medio donde viven lo presente como la única salida. Sabe que por las adolescentes se paga mucho: "yo no puedo exigir más de 80 o 100 pesos. ¿Qué me espera dentro de diez años?". A sus 32 años y con tres hijos a su cargo, alimenta la esperanza de poder abandonar algún día la calle.*

El ambiente social es, en estos aspectos, contagioso. Las niñas que viven en barrios desaventajados se empapan de esa falta de oportunidades que el medio social les inculca y, a menudo, caen en la trampa que los proxenetas o los clientes eventuales les tienden.

*J. y A. de 11 años están familiarizadas con la prostitución por la zona donde viven en la Ciudad Vieja, a tal punto, que ya les resulta común recibir ofertas mientras van por la calle (la persona de contacto dijo que una de ellas se ofrecía a los adultos, pero durante la entrevista negó haber tenido experiencias). Se refieren a amigas involucradas en ese ambiente y, en concreto, a una adolescente cuya madre (trabajadora sexual) la obliga a trabajar para conseguir dinero.*

La existencia de prostitución de menores en la zona de la vieja ruta 5 fue constatada in situ por el gremio de las meretrices uruguayas junto con técnicos del Ministerio de Salud Pública.<sup>39</sup> El estudio detectó casos en Maldonado, Artigas, Rivera y Canelones, así como en La Paz y Las Piedras, donde se encontraron personas de entre 12 y 15 años en situación de prostitución. Ante estos hechos, una responsable de un centro de la zona que atiende a niños y adolescentes en situación de riesgo afirmó: “El aumento de la prostitución entre las jóvenes esconde historias de abuso y maltrato dentro de la propia familia. El abuso sexual se extiende luego fuera de los límites de la casa cuando la joven se prostituye y recibe dinero de extraños. El que paga a una menor está abusando de ella. El abusador utiliza el chantaje o el hechizo, pero difícilmente recurra a la violencia”.

*No quiso decir su nombre e insistió en que tenía 21 años, aunque parecía mucho más joven. Junto a una compañera, mayor que ella, miraban pasar los autos que transitaban por la ruta 5. Al preguntarle cuánto cobraba, contestó en tono irónico que, para conversar sobre el tema, 500 pesos. Su compañera acotó que en una buena noche pueden ganar unos mil pesos.*

---

<sup>39</sup> Diario *El País*, Montevideo, 29 de mayo de 2001.

*Explicaron que van con los clientes, en general, a tomar algo si hay algún lugar abierto. A veces se quedan en el mismo auto en algún descampado cercano. Cuando pasa la Policía, dicen, toman precauciones y simulan que están charlando. Hay una parada cerca, pero el ómnibus a esa hora no circula y eso la Policía también lo sabe.*

En Santa Lucía se percibe un proceso que empieza por la mendicidad en las esquinas y termina en la prostitución — comenta un entrevistado del lugar —, y se produce “cuando el niño o la niña se da cuenta de que puede conseguir dinero de otra manera, porque en realidad lo que siente es que tiene que volver con plata a casa”. En este sentido, le consta que “hay familias que si no fuera por los hijos no podrían sobrevivir”.

El tema es también visible en el barrio capitalino de La Teja, coincidiendo con la proliferación, en los últimos tiempos, de casas de masajes. Una de las educadoras de un centro de la zona denunció un caso a la Línea Azul pero, señala que no se tomó ninguna medida.

*En la esquina de Carlos María Ramírez y Rivera Indarte había una chica de unos 12 o 13 años. Lo que llamaba la atención era que la madre estaba algo alejada y medio escondida del lugar donde se encontraba la chica, mientras anotaba la chapa de los autos que “levantaban” a su hija. Algunos testigos se preguntaban si el motivo era protección de la hija o extorsión al cliente.*

*En un quiosco del barrio, entró una niña de unos 11 años y le susurró al vendedor que por 50 pesos podía “aliviarlo”. Es un ejemplo de casos de niñas que tienen que volver con dinero a su casa y se ofrecen a hombres. “Se fijan en que no parezca gente mala y se les ofrecen. La familia ahí encubre mucho”, explicaba una vecina del barrio.*

La visión de una joven de 23 años que actualmente vive de la prostitución, y que tuvo su primera experiencia a los 16 años, se remite a la situación familiar como el factor que propicia el ingreso a la prostitución:

*“Las chiquilinas se crían pidiendo monedas y salen a la calle. Los padres no aceptan que no traigan plata: si traés plata, dormís; si no, no dormís; si traés plata, comés; si no, no comés”. Piensa que es la forma más rápida que tienen los padres de conseguir dinero y, por eso, lo prueban a los 12 ó 14 años porque no tienen más remedio. “Son casos lamentables. Yo conozco a F., de 14 años, que anda en una plaza del Centro, de día. Tiene un hermano enfermo que está en una silla de ruedas y es la madre la que la manda a buscar plata. Empezó a los 12 años y cobra muy poco, 50 o 100 pesos. Se banca muchas cosas que yo ni ahí, y los clientes lo saben. Son unos degenerados”.*

Algunos testimonios afirman que la presencia de adolescentes en situación de prostitución no se restringe a ciertas zonas, sino que está muy extendida por toda la ciudad. Una chica declaró, sin querer proporcionar demasiados detalles, que cuando era menor de edad estuvo en una whiskería del interior. Afirma que en las tardes se pueden ver adolescentes en 18 de Julio, la Rambla, Propios, Sayago, Monte Caseros y en locales de San José, San Carlos, Trinidad, Flores y Maldonado. Dice que existen redes “y es muy pesado, pero si te metés en eso te va la vida”.

*A. tiene 23 años, está en la prostitución desde los 16. Trabaja en Pocitos. No conoce a su padre y su madre era trabajadora sexual, aunque se enteró después de empezar ella. “Así que —dice— no hubo influencia”. Cuando tenía ocho años la madre la abandonó. A los 15 años quedó embarazada de su primer novio. Después de muchos problemas, él se fue con la niña, que hoy tiene 9 años, y vive en Canadá. Tuvo otra pareja, que la maltrataba y no tenía dinero para vivir. Entonces, un día se paró en una esquina y la levantó un veterano, que la trató muy bien. Ése fue el principio. Abandonó su casa y empezó a vivir en pensiones y hoteles. Trabajaba por su cuenta, pero “siempre se necesita la protección de alguien en la calle”. Ahora quisiera dejar el oficio, pero no sabe cómo. Vive con un hombre de 58 años en la casa de él, tiene un hijo de 9 meses. De su trabajo, la prostitución, dice ganar entre 20 y 30 mil pesos mensuales. A su pareja le pasa unos mil dólares por mes. Está armada y dice que ha disparado a algunos porque no le pagaron o porque la trataron mal.*

*N. tiene 18 años y empezó a los 15. Al principio se dio cuenta de que podía ganar dinero rápido y relativamente fácil, mucho más del que obtendría trabajando. "Así que, ¿por qué no hacerlo?". No trabaja todos los días porque cuando tiene plata prefiere salir con amigos y amigas. En general la "levantan" veteranos o algún hombre relativamente joven y prefiere ir a un mueble. No trabaja para nadie. El precio (no menos de 200 o 300 pesos) depende del tipo de cliente. Consigue nuevos por recomendación y la contactan por celular. Cuando sale va a boliches y a pubs, "no importa cuál, siempre hay quien te levante". Algún verano ha ido a Punta del Este porque algunos de sus clientes se van para allá, y considera que, si se va "con alguna cosa segura, es mejor".*

*F. dice que siempre viste de amarillo y negro cuando trabaja. Utiliza una parada de ómnibus como punto de contacto. Se aleja del lugar cuando llega gente a esperar el ómnibus. Se niega a confesar su edad pero explica que está en la prostitución "porque me gusta la plata y papá y mamá no me van a bancar siempre los bailes, ni los vicios, ni nada". No vive con ellos y dice trabajar para mantener a sus dos hijos. "Empecé un día porque me gustó; digo, lo hice y punto. Fui a dar una vuelta y me paró un mongólico, yo le dije mi nombre, él me dijo el suyo, después me dijo lo que quería hacer y yo usé la cabeza y dije 'chau, a éste le saco plata y listo'. Luego lo seguí haciendo, bien de viva". Dice conocer menores de edad que están en su misma situación pero no se extiende en detalles: "Yo no me meto en la vida de los demás, no me interesa".*

*A. es travesti y empezó en el mundo de la prostitución cuando tenía 17 años: "Fue complicado porque, si bien parece algo fácil, no lo es. Yo sigo esperando afectos y ternuras que no se dan, porque la calle también te cobra su precio". Dice que en la actualidad hay muchos travestidos menores de edad, sobre todo en los alrededores de Tres Cruces, y que la mayoría se inicia siendo adolescente.*

## Algunas conclusiones y propuestas

Muchos de los aspectos volcados en este informe corroboran lo que ya otros habían develado. Lamentablemente siguen estando vigentes, cuando no agravados, tanto en lo que a diagnóstico de situación se refiere como a la ausencia de medidas. No debiera ser en vano, entonces, insistir en la necesidad de emprender acciones que efectivamente contribuyan a combatir la prostitución de niños y adolescentes y cualquier otra forma de explotación sexual.

- Es innegable que existen en Uruguay niños, niñas y adolescentes en situación de prostitución. Esto implica una violación de sus derechos fundamentales que se ve agravada al no existir una normativa adecuada para combatir este tipo de explotación. Habría, entonces, que impulsar reformas legales acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos internacionales, que ya han sido ratificados en el país. El Código de la Niñez y la Adolescencia, en estudio en el Parlamento, debe ser fiel a los preceptos que apuntan a la protección y defensa de estos derechos.

- La falta de un Plan Nacional de Acción para la erradicación de la explotación sexual comercial infantil y adolescente dificulta que las instituciones y organizaciones en contacto con las víctimas definan un abordaje coordinado y complementario en su aplicación. La articulación de acciones y la creación de redes sociales son, en este sentido, imprescindibles para asegurar una adecuada protección del niño o adolescente.

- El conocimiento de este fenómeno se encuentra en una etapa muy incipiente y, por el momento, insuficiente en cuanto a información cuantitativa y cualitativa, si tenemos en cuenta que para su abordaje es necesario enlazar el compromiso de distintos actores sociales (operadores judiciales, policiales, políticos, sociedad civil y víctimas). Se impone la necesidad de investigaciones más rigurosas que den fe de la magnitud, que desvelen las causas y factores de riesgo, y contribuyan a identificar líneas efectivas de acción. Para ello será preciso asignar recursos financieros y humanos y

diseñar una metodología que permita el análisis y el monitoreo de esta problemática en todo el país.

- La invisibilidad inherente a la explotación sexual comercial infantil y adolescente obstaculiza el desarrollo de políticas sociales que ayuden a la prevención y a la atención de las víctimas. La escasa concienciación sobre la gravedad del tema y la resistencia de la población —a menudo por miedo— impiden que se denuncien casos y a personas que lucran con este negocio. Las campañas de información pública para sensibilizar a la sociedad y la provisión de servicios de asistencia paliarían la agudización de una problemática que actualmente tiene grandes riesgos de extenderse debido a las condiciones socioeconómicas actuales.

- Los servicios judiciales y policiales en las manifestaciones de abuso contra la infancia y la adolescencia no cuentan con la capacitación necesaria para la atención de un menor de edad en situación de prostitución. Se produce una revictimización de las víctimas, con lo cual es necesario implementar estrategias para evitarla reajustando los procedimientos de acuerdo a un enfoque que proteja sus derechos.

- Prevalece la tendencia a creer que la demanda es el motor de la explotación. No obstante, lo poco que se conoce no se refiere a los clientes-abusadores sino a las víctimas. La Policía debe ejercer su autoridad en busca de una plena identificación y sanción penal de los perpetradores de la explotación sexual. Y el involucramiento de la sociedad en su conjunto es vital, pues se trata de un compromiso social con la prevención, la detección y atención de casos.

- La pobreza genera situaciones de riesgo que son proclives a la explotación, ya sea laboral o sexual, de niños y adolescentes. Erradicar la pobreza y fomentar políticas sociales de protección integral de la infancia y la adolescencia, haciendo hincapié en la salud, la educación (que incida en la concepción del niño y el adolescente como sujeto de derechos) y la familia son claves de primer orden. Los niños y adolescentes explotados necesitan acompañamiento directo y el acceso a servicios dirigidos a modificar esos factores de riesgo.



## Bibliografía

ECPAT Internacional: *Mirando hacia atrás (1999-2000)*, Bangkok, 2000.

ECPAT Internacional: *Cinco años después de Estocolmo (200-2001)*, Bangkok, 2001.

GONZÁLEZ, Mariana: *Violencia y explotación sexual contra niños y niñas en América Latina y el Caribe*, IIN, Montevideo, 2000.

LAURNAGA, M. Elena: *Uruguay adolescente. Prostitución de adolescentes y niños. Aproximación a un diagnóstico*, Trilce, Montevideo, 1995.

NACIONES UNIDAS: *Uruguay. Perfil del país*, Montevideo, 1998.

MANSILLA, M. Eugenia: "La prostitución infantil: una forma de maltrato. Análisis de situación y propuestas de atención en el Perú", en *Explotación sexual de niñas y jóvenes en América Latina*, BICE, Buenos Aires, 1991.

UNICEF: *La niñez prostituida. Estudio sobre explotación sexual comercial infantil en la Argentina*, Buenos Aires, octubre 2001.

UNICEF: *Buenas prácticas y experiencias exitosas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en América latina y el Caribe*, Panamá, 2001.

Relevamiento de artículos de prensa nacional.

Legislación nacional.



## **Anexo**

### **Artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño**

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales,
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

### **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para facilitar el logro de los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup> y la aplicación de sus disposiciones, especialmente de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Considerando también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,

Gravemente preocupados por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Manifestando su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables ya que fomenta directamente la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Reconociendo que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que el número de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alto,

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos y recordando la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet, que se celebró en Viena en 1999, en particular, sus conclusiones, en las que se pide la tipificación en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet,

Estimando que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Estimando también que hay que tomar disposiciones para que se cobre mayor conciencia pública a fin de reducir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estimando además que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar el cumplimiento de la ley a nivel nacional,

Tomando nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños<sup>40</sup>, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Alentados por el inmenso apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, que demuestra la adhesión generalizada a la promoción y protección de los derechos del niño,

Reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía<sup>41</sup> (2), así como la Declaración y el Programa de Acción aprobados por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996<sup>42</sup>, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos internacionales competentes,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Han convenido en lo siguiente:

#### **Artículo 1**

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

---

<sup>40</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1343, No. 22514.

<sup>41</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 2 (E/1992/22)*, cap. II, secc. A, resolución 1992/74, anexo.

<sup>42</sup> A/51/385, anexo.

## **Artículo 2**

A los efectos del presente Protocolo:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) Por utilización de niños en la pornografía se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

## **Artículo 3**

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

- a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:
  - i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
    - a. Explotación sexual del niño;
    - b. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;
    - c. Trabajo forzoso del niño;
  - ii) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

- b) Ofrecer, obtener, facilitar o proporcionar un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2;
  - c) Producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofrecer, vender o poseer, con los fines antes señalados, material pornográfico en que se utilicen niños, en el sentido en que se define en el artículo 2.
2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de ellos.
3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.
4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.
5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

#### **Artículo 4**

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave matriculados en dicho Estado.
2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 en los casos siguientes:

- a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;
- b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

#### **Artículo 5**

1. Los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes y se incluirán como delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro, de conformidad con las condiciones establecidas en esos tratados.

2. Si un Estado Parte subordina la extradición a la existencia de un tratado y recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá invocar el presente Protocolo como base jurídica para la extradición respecto de esos delitos. La extradición estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán que esos delitos dan lugar a la extradición entre esos Estados, con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

4. A los efectos de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido no solamente en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a hacer efectiva su jurisdicción con arreglo al artículo 4.

5. Si se presenta una solicitud de extradición respecto de uno de los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 y el Estado requerido no la concede o no desea concederla en razón de la nacionalidad del autor del delito, ese Estado adoptará las medidas que correspondan para someter el caso a sus autoridades competentes a los efectos del enjuiciamiento.

#### **Artículo 6**

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

#### **Artículo 7**

Con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados Partes:

- a) Adoptarán medidas para incautar y confiscar, según corresponda:
  - i) Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el presente Protocolo;
  - ii) Las utilidades obtenidas de esos delitos;
- b) Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados Partes para que se proceda a la incautación o confiscación de los bienes o las utilidades a que se refiere el apartado a);
- c) Adoptarán medidas para cerrar, temporal o definitivamente, los locales utilizados para cometer esos delitos.

## Artículo 8

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

- a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;
- b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;
- c) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;
- d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;
- e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a su identificación;
- f) Velar, en caso necesario, por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;
- g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes velarán por que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima.

3. Los Estados Partes velarán por que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo la consideración primordial sea el interés superior del niño.

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para garantizar la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o a la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

#### **Artículo 9**

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán y aplicarán leyes, medidas administrativas, políticas y programas sociales destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo y les darán publicidad. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados, la educación y el adiestramiento, acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo, los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de que se preste toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, y se logre su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes velarán por que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para, sin discriminación alguna, obtener de las personas legalmente responsables reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga propaganda de los delitos enunciados en el presente Protocolo.

#### **Artículo 10**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.

3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole por conducto de los programas existentes en los planos multilateral, regional o bilateral, o de otros programas.

### **Artículo 11**

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se entenderá en perjuicio de cualquier disposición más propicia a la realización de los derechos del niño que esté contenida en:

- a) La legislación de un Estado Parte;
- b) El derecho internacional en vigor con respecto a ese Estado.

### **Artículo 12**

1. A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo.

2. Después de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44 de la Convención, información adicional sobre la aplicación del presente Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.

3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes cualquier información pertinente sobre la aplicación del presente Protocolo.

### **Artículo 13**

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 14**

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

#### **Artículo 15**

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención.

La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo delito que se haya cometido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité de los Derechos del Niño prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

#### **Artículo 16**

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se decla-

ran en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

#### **Artículo 17**

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención.